



Carátula

Número de Documento
050040-000581-18

Iniciado en 050040 - ESCUELA DE POSGRADO - DERECHO el 14/05/2018

Resumen: **ESCUELA DE POSGRADO - Presentación de Proyecto de Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.**

Tipo de EXPEDIENTE
CARRERAS/CURSOS

Trámite
ASIGNATURAS - APROBACION DE PROGRAMAS

Está en 050040 - ESCUELA DE POSGRADO - DERECHO desde 29/10/2018 09:38 a.m.

Por más información llamar al teléfono 24085478, de 09:00 a.m. a 06:00 p.m. hs.

Pasa a 051141 - CONSEJO DE DERECHO el 06/12/2018 12:07 p.m.
Motivo del pase: Resolución

Cuerpo

Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Organo Decisor

Nº Resolución

Fecha

Nº Distribuido

Nº Repartido

Punto del Orden del Día

Resumen de la Resolución

Últimos 6 movimientos de 6

Documento ingresado al sistema por Nancy Oliver/DERECHO/UDELAR

Carrera 5 de Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario y Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho tributario

I) Antecedentes.

En el mes de Agosto de 2016 en la Escuela de Posgrado de la UDELAR dio comienzo la carrera de “Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario”.

El programa inicial había sido presentado en el año 2010 (Expediente 051140-003151-10) y fue aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República el 24 de febrero de 2015.

II) Fundamentos de la maestría propuesta.

La situación actual en materia de carreras de posgrado, muestra que las especializaciones van unidas, generalmente, a las maestrías. Y son estas las que habilitan a los cursos de doctorado. La experiencia de las carreras que ya tienen varias generaciones en su haber, demuestra que pocos alumnos realizan solamente la especialización, y que la mayoría se inscribe y cursa la Maestría.

Estando en curso de aprobación un programa de Doctorado en la Facultad de Derecho, se impone que la Especialización en una asignatura se continúe con la Maestría, a efectos de habilitar también, el cursado del Doctorado.-

En el caso concreto del programa de la Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario este ya totaliza 85 créditos, por lo cual se aproxima a la Maestría

Debe señalarse, además, que las materias Derecho Financiero y Derecho Tributario, han adquirido un grado de complejidad e importancia en el país que meritan se complemente la carrera de Especialización con los créditos que supone la Maestría, lo que permitiría incluir nuevos temas que se han revelado como indispensables en el conocimiento la materia.

Esto supondría, además, que la Universidad de la República dicte una maestría en temas que –hasta la fecha- solo existen en las Universidades privadas

Esto motiva la elaboración de este proyecto de maestría que se eleva a vuestra consideración.

Los programas pretenden formar especialistas que puedan participar en el asesoramiento y defensa en el ámbito público y en la actividad empresarial.

I) CUADRO DE MATERIAS EN LA ESPECIALIZACION Y EN LA MAESTRIA

II. 1. ESPECIALIZACIÓN

Modulo 1

MATERIAS OBLIGATORIAS	HORAS	CREDITOS
Teorías Económicas generales y Finanzas Públicas	30 h. aula	5
Metodología	30 h. aula	5
Derecho Tributario Material I	40 h. aula	6
Derecho Tributario Material II	40 h. aula	6
Derecho Tributario Formal	30 h. aula	5
Imposición Indirecta	40 h. aula	6
Derecho Procesal Tributario	30 h. aula	5
Imposición a las Rentas	40 h. aula	6
Contribuciones Especiales de Seguridad Social	40 h. aula	6

Derecho Fiscal Internacional	40 h. aula	6
Derecho Tributario sancionatorio y penal	30 h. aula	5
Monografía	7 créditos	

Total horas aula: 390

Total créditos: 67

Más monografía 7 créditos: Total créditos 74 ✓

Total de créditos especialización: 74 créditos ✓

II. 2.MAESTRIA

Tributos al comercio exterior 20 h. aula[✓] 3 créditos

Analiza los tributos que recaen sobre el comercio

Exterior y los regímenes suspensivos de los mismos

Impuesto al Patrimonio 10 h. aula[✓] 2 créditos

Doctrina y regulación jurídica de este impuesto

Tributación municipal (Contribución Inmobiliaria,

Tasa Saneamiento, Tasa Bromatológica y otras,

analizando los tributos más importantes del ámbito

municipal) 20 h. aula[✓] 3 créditos

Análisis de algunos Tratados para evitar la Doble

Imposición y de intercambio de información suscritos

por Uruguay(Análisis de los convenios más importantes

firmados por Uruguay) 20 h. aula[✓] 3 créditos

Los incentivos tributarios 10 h. aula[✓] 2 créditos

La contabilidad y el Derecho Tributario 10 h. aula[✓], 2 créditos

Presupuesto nacional y departamental, Gasto público 10 h. aula[✓], 3 créditos

Seminario de Tesis 20 h. aula 3 créditos

Presentación y defensa de Tesis 30 créditos ✓

Total horas aula: 120, equivalentes a 21 créditos más los 30 créditos de presentación y defensa de tesis.

Materia optativa.

Precios de transferencia. Normas antiabuso 20 h. aula 3 créditos

Tesis. 30 créditos

Totales horas presenciales en materias obligatorias 120 horas ✓

Total créditos: 21 + materia optativa 4 créditos

Más monografía: créditos 30 ✓

Total: 55 créditos

Totales	horas aula	créditos
Totales Especialización	390 ✓	85 → 74
Totales Maestría	120 ✓	21 ✓
Tesis		30 ✓
Totales generales	510	136 12

IV.-Características de la carrera de Especialista en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario

El título de especialista lo obtienen quienes culminan 390 horas aula, asistan a las conferencias y clases que se indiquen como obligatorias y elaboren la monografía de manera que totalicen 85 créditos.

V.-Características de la carrera de Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario

El título de magister se otorgará a quienes reúnan un total de 139 créditos en la siguiente forma:

- a) 109 créditos correspondientes a materias obligatorias, que insumirán 520 horas presenciales de clase
- b) 30 créditos correspondientes a la presentación y defensa de la tesis, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

C) Opción por la Maestría

Quienes se encuentren cursando la carrera de Especialización u obtengan el título de Especialista, podrán optar en cualquier momento por seguir la carrera de Maestría.

VI) Plazo para la presentación de la tesis.

El plazo máximo será de 24 meses desde la aprobación de la última materia de la currícula. Será determinado de común acuerdo entre el tesista y el Director de Tesis.

VII) Relaciones entre la Maestría y la Carrera Docente

Quienes sean aceptados como Aspirantes a Profesores Adscriptos de la materia Derecho Financiero podrán cursar la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario. A estos efectos, el desarrollo de la maestría exonerará al Aspirante a cumplir con la exigencia de las pruebas de conocimiento previstas en la Reglamentación correspondiente que refieran al contenido de la maestría (artículos 7º, 13º y concordantes del reglamento de Profesores Adscriptos de la Facultad de Derecho).

Asimismo, la tesis con la que se culmina la Maestría también será válida a los efectos de la Aspirantía docente (artículo 19º de la misma Reglamentación). No obstante, el Aspirante deberá cumplir con el resto de las obligaciones que determina la Reglamentación a los efectos de acceder al Certificado de Profesor Adscripto.

Los Aspirantes a Profesores Adscriptos en la materia Derecho Financiero estarán exonerados del pago de derechos universitarios (artículo 10º de la

Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República) de la Maestría y mantendrán esta exoneración exclusivamente en tanto cumplan con todas las obligaciones que les impone el Reglamento de Profesores Adscriptos y aprueben por lo menos (9) créditos por semestre.

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO FINANCIERO. PROGRAMA DE IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO

Asignatura: Imposición al Patrimonio

Objetivos:

1. Conocer y evaluar críticamente los fundamentos para proponer al patrimonio y los activos como objetos de imposición autónomos.
2. Apreciar los impuestos al patrimonio uruguayos en el conjunto de los tributos vigentes en el país y valorarlos críticamente.
3. Dar a los cursantes herramientas para comprender y dar solución a problemas jurídicos relacionados con los impuestos al patrimonio.

Programa

1. Fundamentos para gravar el patrimonio y/o el conjunto de activos
 - 1.1 Argumentos económicos: estímulo a la producción
 - 1.2 Argumentos redistributivos: Atkinson, Piketty
 - 1.3 Argumentos pragmáticos (control del cumplimiento del impuesto a la renta).
2. Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas en Uruguay
 - 2.1 Aspecto material del hecho generador: activo y pasivo fiscales
 - 2.2 Aspecto temporal del hecho generador
 - 2.3 Aspecto espacial del hecho generador. Efecto de los activos en el exterior
 - 2.4 Aspecto subjetivo: personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas.
 - 2.5 Base de cálculo: valuación de los diferentes tipos de activos y ficto por ajuar.
 - 2.6 Alícuotas
 - 2.7 Exoneraciones
3. Impuesto al Patrimonio empresarial
 - 3.1 Aspecto material del hecho generador: activo y pasivo fiscales
 - 3.2 Aspecto temporal del hecho generador
 - 3.3 Aspecto espacial del hecho generador. Efecto de los activos en el exterior
 - 3.4 Aspecto subjetivo.
 - 3.5 Base de cálculo.
 - 3.6 Alícuotas
 - 3.7 Exoneraciones
4. Impuesto especial al sector agropecuario
 - 4.1 Análisis de la constitucionalidad del impuesto, en particular en comparación con el Icir.
 - 4.2 Hecho generador.
 - 4.3 Unidad económica: concepto y efectos
 - 4.4 Base de cálculo y cuantificación del impuesto

Bibliografía básica

8
cu

Amaro, Pablo y Páez, Pedro: "Análisis comparativo de los regímenes impositivos en el sector agropecuario. La sobretasa del Impuesto al Patrimonio", en Revista Tributaria 234, septiembre-octubre de 2016.

Blanco, Andrés y Porcaro, Daniel: "Pasivos deducibles en el Impuesto al Patrimonio", en Revista Tributaria No. 150, mayo-junio de 1999.

Ifrán, Geraldine: "Pasivos deducibles en el Impuesto al Patrimonio de las empresas", en Revista Tributaria No. 171, noviembre-diciembre de 2002.

Peirano Facio, Juan Carlos: "Impuestos al capital", FCU, Montevideo, 1991.

Peirano Facio, Juan Carlos: "Impuesto al Patrimonio global en Uruguay", en Revista Tributaria No. 150, mayo-junio de 1999.

IMPUESTO AL PATRIMONIO Bibliografía

Impuesto al Patrimonio / Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas / Impuesto al Patrimonio de las Personas Jurídicas / Impuesto al patrimonio de las actividades empresariales / Impuesto al Patrimonio Agropecuario

Abadi Pilosof, Félix. Régimen impositivo aplicable a la actividad forestal a partir de la reforma tributaria. En: *Revista Tributaria*, Tomo 35, Número 204 (mayo-jun. 2008), p.281-232
Resumen de los principales cambios de la ley de reforma tributaria con incidencia general sobre el sector agropecuario. -- Antecedentes del régimen de promoción forestal. -- Beneficios tributarios acordados a la actividad forestal

Amarelle, Natalia; Lientschnig, Mónica. Consideraciones sobre las cuentas de socios de sociedades personales en el IP y el IRAE. En: *Revista CADE: impuestos y fiscalidad*. Año 2, vol. 4 (noviembre 2013), p. 55-66

Amaro, Pablo; Paez, Pedro. Análisis comparativo de los regímenes impositivos en el sector agropecuario. La sobretasa del Impuesto al Patrimonio. En: *Revista Tributaria*, Volumen 43, Número 254 (set.-oct.2016), p.691-719. Jornadas Rioplatenses de Tributación, 10a (Montevideo: 11-12 jun.2015) IUET. AAEF
Antecedentes: El Impuesto a la Concentración de los Inmuebles Rurales (ICIR). -- La sobretasa. -- Análisis crítico. -- Reflexiones finales

Blanco, Andrés; Porcaro, Daniel. Los pasivos deducibles en el Impuesto al Patrimonio. En: *Revista Tributaria*, Tomo 26, Número 150 (mayo-jun.1999), p.471-488. Jornadas Tributarias del Mercosur, 3ª (Buenos Aires: 26-28 ag.1999)
Aspectos generales. -- Objetivos y estructura ideal de un impuesto al patrimonio neto. -- Reglas teóricas en la deducibilidad de los pasivos. --, El impuesto al patrimonio uruguayo. -- Antecedentes normativos respecto de la deducibilidad de pasivos. -- Régimen vigente en materia de deducibilidad de pasivos. -- Fundamentos esgrimidos por la Administración para propiciar la reforma. -- Descripción general de los pasivos deducibles. -- Algunos casos de particular interés. -- Evaluación crítica del sistema vigente en Uruguay. -- Recomendaciones

Bordolli, José Carlos. Modificaciones introducidas en el Impuesto al Patrimonio por la Ley No.16.170 del 28.12.1990: presupuesto nacional. En: *Revista Tributaria*, Tomo 20, Número 117 (nov.-dic.1993), p.471-491

Brum & Costa Abogados. Departamento Tributario (Uruguay). La reforma tributaria a la reforma. En: *Revista CADE: profesionales & empresas*, Año 2, Número 6 (jul. 2010), p.13-18
Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF). -- Impuesto al Patrimonio aplicable a las personas físicas. -- Flexibilización del secreto bancario con fines tributarios

Bugna, Javier; Ermoglio, Enrique. El dilema entre pasivo y patrimonio. En: *Revista Tributaria*, Tomo 39, Número 230 (set.-oct. 2012), p.753-776. Congreso , 66o.: 30 set.-4 oct. 2012). International Fiscal Association
Sección 1 - Generalidades sobre el marco regulatorio y las condiciones de mercado. -- Sección 2 - Resumen de las principales normas aplicables en Uruguay. -- Sección 3 - Clasificación como pasivo o como patrimonio. -- Sección 4 - Posiciones concretas del fisco para tratar los problemas derivados de las reglas de clasificación. -- Sección 5 - Respuestas del mercado financiero a los obstáculos fiscales y de otro tipo para alcanzar los objetivos deseados. -- Sección 6 - Cambios estructurales para diferenciar el pasivo del patrimonio

Capote López, Humberto. Problemas prácticos que plantea la liquidación del impuesto al patrimonio de las personas físicas. En: *Revista Tributaria*, Tomo 32, Número 188 (set.-oct. 2005), p.649-666. Reunión Técnica (Montevideo: 1o. jun.2005). IUET

Valuación de inmuebles. -- A modo de introducción. -- Inmuebles urbanos y suburbanos. -- Inmuebles rurales. -- Inmuebles sin valor real. -- Alteraciones a los criterios anteriores. -- Casa habitación en inmuebles urbanos. -- Casa habitación en inmueble rural. -- Caso de exoneración del inmueble destinado a casa habitación. -- Inmuebles arrendados. -- Inmuebles prometidos en venta. -- Inmuebles prometidos en compra. -- Inmuebles en que existe desmembramiento del dominio (derechos reales sobre inmuebles). -- Inmuebles expropiados por el Estado. -- Inmuebles declarados monumentos históricos nacionales y municipales. -- Identificación de condóminos

Casanova Guelfi, Alvaro; González Perdomo, Jorge; Praderio Aguiar, Carlos, Impuesto al Patrimonio. Montevideo: FCU, 1980

Cirimello, Gastón. Las entidades en régimen de atribución de rentas: ámbito de aplicación de la figura: análisis de los casos en que se debe aplicar, y evaluación crítica de las entidades excluidas del régimen: situación en el Impuesto al Patrimonio. En: *Revista CADE: impuestos y fiscalidad*, Año 1, vol. 2 (diciembre 2012), p. 5-19

Costa, Ceferino. Política tributaria y estructura de los impuestos. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 2012

D'Alessandro Pereyra, Raúl. Impuesto al Patrimonio de las personas físicas: algunos aspectos prácticos. En: *Revista Tributaria*, Tomo 32, Número 189 (nov.-dic. 2005), p.753-759. Reunión Técnica (Montevideo: 1ºjun.2005). IUET

Forte, Javier. Consideraciones acerca de las sociedades civiles con objeto agrario frente al impuesto al patrimonio. En: *La Ley Uruguay: legislación, jurisprudencia y doctrina*, Año 4, no. 8 (agosto 2011), p. 1097-1104

Forte, Javier; Gamio, Rosario. La contabilidad y las asimetrías entre el IRAE y el IP. En: *Consultor Tributario*, Noviembre 2012

Gaeta Ramos, Mariela. Proyecto de ley con nuevas reformas tributarias. En: *Revista CADE: profesionales & empresas*, Año 2, Número 6 (jul. 2010), p.19-21.
IRPF - Principales modificaciones propuestas en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. -- IP - Principales modificaciones propuestas en el Impuesto al Patrimonio. -- Levantamiento del secreto bancario - Principales modificaciones propuestas. -- Consideraciones

González, Montserrat; Rocca, Miguel. Principales impuestos que aplican en el sector agropecuario en Uruguay. En: *Revista Tributaria*, Volumen 42, Número 249 (nov.-dic.2015), p.861-930. Jornadas Rioplatenses sobre Tributación, 10a (Montevideo: 11-12 jun.2015). IUET.
AAEF
Introducción. -- Imposición a la renta. -- Impuesto al patrimonio. -- Impuesto al valor agregado. -- Reflexiones de este impuesto

Ifrán Sosa, Geraldine. Pasivos deducibles en el Impuesto al Patrimonio de las empresas. En: *Revista Tributaria*, Tomo 29, Número 171 (nov.-dic.2002), p.695-706
Deudas con sujetas pasivos del IMABA. -- Situación hasta el dictado de la Ley No.17.453. -- Modificación introducida por la Ley No.17.453. -- IMABA sobre los préstamos con el exterior. -- Deducibilidad para el IP de los préstamos con el exterior. -- Deudas con organismos internacionales de crédito y con la Corporación Nacional para el Desarrollo. -- Deudas con proveedores de bienes y servicios. -- Deudas con proveedores admitidas como pasivos. -- Deudas con proveedores NO admitidas como pasivos. -- Préstamos, colocaciones y garantías. -- Saldos de precios de importaciones. -- Deudas con personas de derecho público. -- Deudas por tributos y prestaciones coactivas a favor de personas públicas no estatales. -- Debentures y obligaciones. -- Reservas técnicas de las empresas aseguradoras. -- Situación antes del dictado de la Ley No.16.736. -- Modificación introducida por la Ley No.16.736

Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios. Opinión del Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios sobre los lineamientos básicos de la proyectada reforma tributaria. En: *Revista Tributaria*, Tomo 33, Número 190 (ene.-feb. 2006), p.133-143

Opinión del Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios sobre los lineamientos básicos para la reforma tributaria. -- Introducción. -- Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF). -- Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales (IRAE). -- Tributación de no residentes. -- Impuesto al Patrimonio (IPAT). -- Eliminación de impuestos. -- Imposición general al consumo. -- Aportes patronales a la seguridad social

Legnani, Bernardo. Impuesto al Patrimonio agropecuario: comentarios sobre la constitucionalidad de la Ley No. 19088. En: *Revista de Legislación uruguaya*, Año 5, no. 11 (noviembre 2014), p. 2197-2228

Comentario a la Ley No. 19088 de 14 de junio de 2013; y a la sentencia 738 del 13 de agosto de 2014 de la Suprema Corte de Justicia

Loaiza Keel, Carlos. Retenga, pero si paga: la justicia aclara la naturaleza de responsables en el Impuesto al Patrimonio. En: *La Ley Uruguay: legislación, jurisprudencia y doctrina*, Año 5, no. 2 (febrero 2012), p. 211-215

Comentario a la sentencia 440 del 27 de julio de 2011 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil (Montevideo : turno 1)

Martínez Cardozo, María José; Camy, Federico. Aspectos de controversia en la tributación sobre inmuebles rurales. En: *Revista Tributaria*, Volumen 43, Número 251 (mar.-abr.2016), p.261-300. Jornadas Rioplatenses de Tributación, 10a (Montevideo: 11-12 jun.2015). IUET. AAFF

Antecedentes sobre cambios normativos en la tributación del agro. -- Tributación sobre las rentas generadas por la enajenación de inmuebles rurales. -- Tributación sobre el patrimonio agropecuario. -- Reflexiones finales

Martins, Daniel. La inconstitucionalidad del impuesto al patrimonio agropecuario creado por la Ley No. 19088. En: *Revista de Legislación uruguaya*, Año 5, no. 8 (agosto 2014), p. 1457-1480

Comentario a la Ley 19088 del 14 de junio de 2013; y a la sentencia 738 del 13 de agosto de 2014 de la Suprema Corte de Justicia

Mazz, Addy. Curso de Derecho Financiero y Finanzas, tomo 2. 2ª.ed. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1987

Mazz, Addy. Modificaciones al Impuesto al Patrimonio y al IMABA introducidas por la Ley No.16.736 de 5 de enero de 1996. En: *Revista Tributaria*, Tomo 23, Número 132 (mayo-jun.1996), p.265-284

Peirano Facio, Juan Carlos. El impuesto al patrimonio global en Uruguay. En: *Revista Tributaria*, Tomo 26, Número 150 (mayo-jun.1999), p.447-469. Jornadas Tributarias del Mercosur, 3ª (Buenos Aires: 26-28 ag.1999)

Creación. -- Estructura. -- Impuesto al patrimonio de las personas físicas. -- Impuesto al patrimonio de las actividades empresariales. -- Consideraciones generales

Peirano Facio, Juan Carlos. La imposición al patrimonio de las empresas y de las personas físicas. En: *Revista Tributaria*, Tomo 20, Número 116 (set.-oct.1993), p.395-408. Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 16ª (Lima: set.1993)

Impuesto al patrimonio neto de las personas físicas. -- Impuesto al patrimonio neto de las empresas. -- Efectos económicos. -- Acumulación de gravámenes. -- Importancia relativa. -- Conclusiones

Peirano Facio, Juan Carlos. Impuestos sobre el capital. En: AAVV. Manual de Derecho Financiero v.5. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1991

Impuesto de enseñanza primaria. -- Impuesto a los activos bancarios. -- Impuesto al patrimonio. -- El impuesto al patrimonio de las personas físicas. -- El impuesto al patrimonio de las personas jurídicas. -- El impuesto al patrimonio de los titulares de obligaciones y otros títulos al portador. -- El impuesto al patrimonio a los titulares de cuentas inominadas

Peirano Facio, Juan Carlos. Modificaciones introducidas en el Impuesto al Patrimonio por la Ley 16.170 del 28.12.1990: Presupuesto nacional. En: *Revista Tributaria*, Tomo 18, Número 102

(mayo-jun.1991), p.225-239. Disertación en Reunión del Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios efectuada el 9 de mayo de 1991

Pérez Pérez, Juan Antonio. El impuesto global al patrimonio como un instrumento tributario en un contexto de integración económica. En: Revista Tributaria, Tomo 26, Número 150 (mayo-jun.1999), p.489-504. Jornadas Tributarias del Mercosur, 3ª (Buenos Aires: 26-28 ag.1999)

El impuesto al patrimonio como instrumento para apreciar la capacidad contributiva. -- Los indicadores de capacidad contributiva. -- La superposición de la carga tributaria. -- El papel del impuesto al patrimonio como instrumento. -- Se justifica un impuesto al patrimonio como tributo complementario del impuesto a la renta global? - El impuesto al patrimonio como objeto de imposición independiente. -- Características técnicas del impuesto al patrimonio como instrumento independiente para apreciar la capacidad contributiva. -- Experiencias de aplicación. - Recomendaciones de las XVI Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario. -- Inserción del tributo en un proceso de integración económica. -- El impuesto al patrimonio como instrumento para gravar la renta potencial. -- Carácter sustitutivo del impuesto a la renta. -- Ambito de aplicación. -- Características técnicas del impuesto al patrimonio como instrumento para gravar la renta potencial. -- Eficacia del instrumento. -- Inserción del tributo en un proceso de integración económica. -- El impuesto al patrimonio global como instrumento para mejorar la recaudación del impuesto a la renta real. -- Fundamentos esgrimidos. -- Características técnicas del impuesto al patrimonio como instrumento de imposición de una renta mínima. -- Eficacia del instrumento. -- Inserción del tributo en un proceso de integración económica. -- Conclusiones

Quaglia, Alejandro. Manual práctico de liquidación del Impuesto al Patrimonio: versión actualizada al 31 de diciembre de 2011. Montevideo: La Ley Uruguay, 2012

Generalidades sobre los sistemas tributarios. -- Generalidades sobre la imposición al capital. -- La imposición al capital en Uruguay. -- Hecho generador. -- Impuesto al patrimonio de personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. -- Impuesto al patrimonio empresarial. -- Patrimonios gravados a través de sujetos pasivos responsables. -- Convenios internacionales para evitar la doble imposición tributaria. -- Ejemplos prácticos de aplicación. -- Normativa consultada

Quaglia, Alejandro; Pittamiglio, Aníbal. Impuesto al Patrimonio Agropecuario. En: Revista CADE: impuestos y fiscalidad Año 3, vol. 5 (julio 2014), p. 87-104

Roca, Martha. Gobierno propone cambios en el IRPF y el Impuesto al Patrimonio que buscan gravar rentas y activos del exterior. En: Revista CADE: profesionales & empresas, Año 2, Número 6 (jul. 2010), p.9-12

¿ Cuáles son los motivos que, según el gobierno, han tenido para introducir estos cambios?. -- ¿Cuáles son los cambios a ser propuestos en materia de IRPF?. -- ¿Cuál es la situación actual?. -- ¿Cómo cambiaría esta situación en caso de que se apruebe este proyecto de ley?. -- ¿Cuáles son los problemas que puede generar este nuevo criterio de liquidación? ¿Se prevén cambios en relación con las rentas de uruguayos localizados en el exterior?. -- ¿Qué pasa si la persona física uruguaya tiene acciones en una sociedad extranjera, y ésta es la coloca los fondos en un país diferente a Uruguay?. -- ¿Es el mismo caso si una persona física tiene acciones en una empresa local y ésta tiene colocaciones, préstamos, depósitos o participaciones en el exterior?. -- ¿Se cambian las normas para el Impuesto al Patrimonio de Personas Físicas?. -- ¿Se prevén cambios en las liquidaciones de impuestos de las empresas o los cambios afectan solamente a las personas físicas?. -- Con respecto al levantamiento del secreto bancario, ¿cuáles son las reflexiones desde el punto de vista fiscal?. -- ¿Cuál es la vigencia de estas normas?. -- ¿Cuál ha sido el impacto en las empresas y en el mercado de estas novedades en materia tributaria?

Waksman, Luis A. Comentarios desde el punto de vista práctico sobre distintos aspectos del IPPF: ajuar. En: Revista Tributaria, Tomo 33, Número 190 (ene.-feb. 2006), p.49-54. Reunión Técnica (Montevideo: 1 jun.2005). IUET

Ajuar y muebles de la casa habitación. -- Los bienes en el exterior

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO FINANCIERO – TRIBUTACIÓN DEPARTAMENTAL

Objetivos

1. Conocer y valorar los argumentos políticos y económicos a favor y en contra de la descentralización financiera y tributaria.
2. Conocer y valorar críticamente la organización constitucional de las finanzas públicas departamentales en Uruguay, especialmente en lo referido a los tributos.
3. Identificar y proponer soluciones para problemas jurídicos vinculados con los tributos departamentales.

Programa

1. Fundamentos e historia de la descentralización financiera

- 1.1 Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización.
- 1.2 Argumentos políticos favorables y contrarios a la descentralización.
- 1.3 Evolución histórica de la descentralización de gasto y tributaria en Uruguay.

2. El ejercicio de la potestad tributaria departamental

- 2.1 Facultades de la Junta Departamental y el Intendente.
- 2.2 El procedimiento de aprobación. Facultades del Tribunal de Cuentas

3. Caracteres generales de la potestad tributaria departamental

- 3.1 Taxatividad, exclusividad y no superposición. Sentido y fundamentación.
- 3.2 Alcance de la potestad: hecho generador, base de cálculo y sujetos pasivos del tributo.
- 3.3 El problema de la prescripción y otros modos de extinción de la obligación.
- 3.4 El problema de la progresividad de las alícuotas.
- 3.5 Facultad para establecer infracciones y sanciones.
- 3.6 Medios de impugnación especiales de las normas tributarias departamentales.

4. Impuestos a la propiedad inmueble

- 4.1 La división de competencias entre el ámbito nacional y el departamental.
- 4.2 Impuestos a la propiedad inmueble urbana y suburbana
- 4.3 Impuestos a la contribución inmueble rural. La contribución inmobiliaria rural. Posibilidad de cambiar la estructura del impuesto: suma de inmuebles y progresividad total
- 4.4 Impuestos a los baldíos y edificación inapropiada.

5. Impuestos a los vehículos

- 3.1 Alcance de la fuente impositiva.
- 3.2 El SUCIVE y su constitucionalidad.

6. Otros impuestos

- 6.1 Impuestos a la propaganda.
- 6.2 Impuestos a los espectáculos públicos.
- 6.3 Impuestos a las carreras de caballos y competencias de apuestas mutuas.

Bibliografía básica

Mazz, Addy: "La contribución inmobiliaria", FCU, Montevideo, 1998.

Rodríguez Villalba, Gustavo: "La potestad tributaria de los Gobiernos Departamentales", FCU; Montevideo, 1999.

Valdés Costa, Ramón: "El sistema tributario uruguayo", vol. 1 del "Manual de Derecho Financiero" (dirigido por Ramón Valdés Costa y Juan Carlos Peirano Facio), FCU, Montevideo, 1987.

PROGRAMA

MÓDULO – CONTABILIDAD Y DERECHO TRIBUTARIO

Objetivos del módulo

Entender los conceptos y finalidades de la contabilidad y el derecho tributario, evaluando en particular cómo incide una materia sobre otra.

Se analizarán casos específicos en los cuales una norma se remite a otra y casos donde la materia fiscal se aparta manifiestamente de la contable.

Evaluaremos también cuáles son las consecuencias prácticas que puede enfrentar una sociedad en el caso que su contabilidad posea errores o resulte insuficiente a efectos fiscales.

Finalmente, se considerará una serie de casos prácticos donde la contabilidad tiene (o no) incidencia en el ámbito fiscal.

Tema 1 – Contabilidad y Derecho tributario.

1. Concepto y finalidad del derecho tributario.
2. Concepto y finalidad de la contabilidad.
3. Modelo contable. Regulación vigente en nuestro país.
4. Procedencia de la aplicación de los criterios contables a la tributación. Alternativas prácticas para la instrumentación de un modelo fiscal: i) remisión total entre uno y otro, ii) modelo integral alternativo, iii) remisión parcial del modelo fiscal en lo que corresponda a criterios contables.
5. Caso uruguayo.

Tema 2 – Incidencia de la contabilidad en el terreno fiscal

1. Fuente de inspiración de normas fiscales
2. Base para la determinación de la obligación tributaria. Cuantificación del aspecto material del hecho generador.
3. Fuente de interpretación de la norma tributaria o integración analógica
4. Fuente de control en la fiscalización de tributos

Tema 3 – Análisis específico de las remisiones de las normas de una materia a otra

1. Normas contables que remiten a temas fiscales
 - a. Sección 29 de las NIIF para PYMES – Impuesto a las ganancias.
 - b. Impuesto diferido. Reflejo de las discrepancias entre la norma fiscal y contable.
 - c. FIN 48 – Análisis y revelación de los riesgos fiscales. La regla del “more likely than not”. Aplicable en el marco de USGAAP
2. Normas fiscales uruguayas que remiten a temas contables
 - a. IRAE
 - b. IP

- c. Consultas
- d. Resoluciones

Tema 4 – Apartamiento de las normas de contabilidad. Contabilidad insuficiente.

1. Concepto de contabilidad insuficiente
2. Casos en los que se admite expresamente.
3. Apartamiento de las normas de contabilidad y estimación de oficio.
4. La importancia de los libros contables: diario e inventario
5. Casos prácticos. Sentencias.

Tema 5 – Ejemplos prácticos vinculados a la aplicación (o no) de las normas contables al ámbito fiscal

1. Balance consolidado versus Balance Individual. Imposibilidad de liquidar en base a un balance consolidado fiscal.
2. Valuación de activos, pasivos. Reconocimiento de ingresos y gastos. Diferencias y similitudes
3. Incidencias del resultado contable en la determinación de obligaciones tributarias: retenciones sobre dividendos, dividendos fictos, reservas fiscales.
4. Precios de transferencia. Transacciones con vinculadas. Similitudes y diferencias.
5. Otros temas formales relacionados a la presentación de estados contables que tienen impacto fiscal
 - a. Registro de balances contables ante AIN – Suspensión del Certificado Único en caso de omisión
 - b. Presentación de balances según tipo de contribuyente: Gran contribuyente, CEDE, Zona Franca.

CONTABILIDAD Y DERECHO TRIBUTARIO

Bibliografía

Abadi Pilosof, Félix. Efecto de las nuevas normas contables sobre el terreno fiscal. En: *Revista Tributaria*, Tomo 33, Número 190 (ene.-feb. 2006), pp.5-30

Abadi Pilosof, Félix; Wajner, Javier. Relaciones, discrepancias y conflictos entre normas tributarias y contables. En: *Revista Tributaria*, Volumen 44, Número 258 (mayo-jun.2017), p.371-428. Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 29a (Santa Cruz de la Sierra: 6-11 nov.2016) ILDT

El principal objetivo del trabajo, atento a las directivas de ILADT, radica en el análisis de la vinculación existente en la actualidad del país entre las normas tributarias y contables. Partiendo de la realidad uruguaya en la cual existen dos cuerpos normativos-contable y fiscal-independientes entre sí, se analizaron los puntos de contactos y aportes entre ambos terrenos, así como aspectos en los que existen apartamientos. Para ello se realiza en un exhaustivo análisis de modo de explorar la posible aplicación de los criterios contables como herramienta de interpretación o instrumento de integración analógica para colmar vacíos normativos, en materia fiscal. Si bien parte de los apartamientos de criterios entre ambos terrenos podrían justificarse por los diferentes fines perseguidos por la contabilidad y la fiscalidad, se concluye que parte de ellos podrían derivar de una falta de revisión integral de la normativa fiscal en materia de reconocimiento y valuación de activos, pasivos y resultados, que en su extremo puede poner en tela de juicio la plena aplicación del principio de la "capacidad contributiva" que debería ser la base de un sistema tributario equitativo. Se analizan los efectos distorsivos de la falta del ajuste integral contemplando los efectos que la inflación ocasiona sobre la materia gravada y en definitiva, sobre el cabal cumplimiento del principio de la "capacidad contributiva" que debería ser la base de un sistema tributario equitativo. Se analizan los efectos distorsivos de la falta del ajuste integral contemplando los efectos que la inflación ocasiona sobre la materia gravada y en definitiva, sobre el cabal cumplimiento del principio de dicha "capacidad contributiva". Por último se analiza el rol de la contabilidad como fuente de inspiración de las normas fiscales, en la determinación de la materia gravada de algunos aspectos de la tributación, como base de la liquidación de los tributos empresariales y como instrumento fundamental en el control y fiscalización de los mismos

Albacete, Juan Manuel. Derecho tributario y derecho contable: Interpretación e integración. En: *Revista Tributaria*, Volumen 44, Número 258 (mayo-jun.2017), p.429-450. Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 29a (Santa Cruz de la Sierra: 6-11 nov.2016) ILDT

Resulta conveniente la independencia entre contabilidad y tributación. El legislador tributario cuando debe ajustar y/o apartarse de conceptos contables lo debe hacer en forma clara y precisa y quedar plasmada la diferencia de concepto explícitamente en la norma tributaria. En otros casos (compatibilidad del concepto contable con la tributación) deberá remitirse expresamente al concepto contable. Si se usan por las normas tributarias expresiones propias del derecho contable sin apartarse expresamente ni remitirse a las mismas nuestro derecho positivo ordena acudir al derecho privado (que será el comercial y dentro de él, el contable). Ello salvo se entienda que la base de cálculo del tributo también debe interpretarse según lo establecen los artículos 4 y 6 de nuestro Código Tributario

D'Alessandro Pereyra, Raúl. Concepto de contabilidad insuficiente a efectos fiscales. En: *Revista Tributaria*, Tomo 14, Número 80 (set.-oct.1987), p.343-357. II Jornadas Rioplatenses de Tributación (Montevideo, 6 y 7 de agosto de 1987)

Figueiras, Silvina; Planchón, Gisel; Viera, Viviana. Análisis comparativo de estados contables según normas contables adecuadas y según normativa fiscal. Montevideo: [s.n.], 2010, 211p. Tesis Contador Público, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Udelar. Docente coordinador: Pignatta, Alfredo. Tutor: Cáceres, Gabriel

Pérez Pérez, Juan Antonio. Contabilidad y tributación: algunas cuestiones básicas. En: *Revista Tributaria*, Volumen 44, Número 258 (mayo-jun.2017), p.463-497. Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 29a (Santa Cruz de la Sierra: 6-11 nov.2016) ILDT

Se propone analizar la pertinencia y medida en que las normas contables pueden emplearse en la definición del monto imponible de los tributos que gravan las rentas empresariales. Se parten del examen de los criterios que basan la preparación de estados financieros tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) identificándose dos tipos: los que aseguran que los datos básicos sean capturados con integridad y procesados y expuestos sistemáticamente y los que definen los supuestos del modelo bajo el cual serán elaborados esos datos para llegar a las informaciones relevantes que serán expuestas. Los primeros son enteramente compatibles con la tributación en tanto sirven para asegurar la confiabilidad de un sistema de información mientras que los otros no son necesariamente de recibo; su pertinencia debe ser juzgada a la luz de los principios de la tributación-equidad, simplicidad, objetividad y certeza-que no siempre coinciden con los contables. Se realiza un examen sumario de los principales criterios contenidos en las NIIF, concluyendo que varios de ellos no cumplen con aquellos principios. Algunas normas contables admiten modelos alternativos que reflejan visiones conceptual y cuantitativamente diferentes de la noción de renta, situación no compatible con la tributación. Antes bien, en el campo tributario se debería optar por el modelo que mejor interprete las razones por las cuales la tributación ha elegido a la renta como una de las bases de asiento de la tributación. Se plantean posibles vías de acción para definir el concepto de renta como monto imponible de los tributos a la renta empresarial, descartando por los motivos antes expresados la incorporación total de los criterios contables. Se prevén como soluciones posibles, o bien la elaboración por la tributación de un modelo propio completo y excluyente para la definición de renta o bien la aplicación de las normas contables compatibles con los principios tributarios junto con la elaboración de normas propias que sustituyan los criterios contables que no cumplan con sus principios

Villacorta Hernández, Miguel Angel. Relación entre Derecho Contable y Derecho Fiscal. En: *Enlaces: revista del CES Felipe II, Nº. 1, 2004*. Texto disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3692678>

En duda:

Autor: Barsantini, Jorge ; Larrimbe, Miquel.

Título: Curso básico de contabilidad.

Fuente: Anuario de Derecho Tributario, Tomo 2 (1991), p.77-103

14
Caceres

Temas CONTABILIDAD

Cob geogr: URUGUAY

Identificador: 003111

[Ver ubicación en el mapa de estantes](#)

Autor: Cáceres, Gabriel.

Título: Incidencia de los aspectos contables en la tributación de los intangibles en el Uruguay.

Fuente: Revista Tributaria, Tomo 40, Número 233 (mar.-abr. 2013), p.209-226

Congreso: Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 26 (Santiago de Compostela: 2-7 set. 2012)

Patrocinado: Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario;

Resumen: Ubicación del tema. -- Normas contables de aplicación obligatoria. -- Régimen de imposición de los intangibles. -- Conclusiones

Temas CONTABILIDAD
TRIBUTOS

ALP

G:\ALP\RECOPIACIONES DE TEMAS\JAG\Bibliografías\CONTABILIDAD Y DERECHO TRIBUTARIO.docx

2/03/2018

“ANALISIS DE ALGUNOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR URUGUAY”

1.-TRATADO URUGUAY-ARGENTINA

Intercambio de información

Medios para evitar la doble imposición

2. -TRATADO URUGUAY-BRASIL

3.-TRATADO URUGUAY- MEXICO

4.-TRATADO URUGUAY-ESPAÑA

5.-TRATADO URUGUAY-CHILE

Bibliografía

“Tratados fiscales internacionales y soft law”, Pistone Pasquale en “El tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI”, Tomo II. Coordinadores César García Novoa, Catalina Hoyos Jiménez, pg. 1195

“El nuevo convenio para evitar la doble imposición entre España y Uruguay, Carlos Loaiza, La Ley Uruguay Año 2011.

“El problema de la retroactividad en el Acuerdo de intercambio de información tributaria entre Argentina y Uruguay”, Dr. Jonás Bergstein, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, Nº 231, Nov.-Dic. 2012, pg. 893.

“Convenios para evitar la doble imposición internacional para países latinoamericanos. Posibles criterios diferenciales respecto de los modelos de OCDE y ONU”, Cr. Nicolás May y Dr. Horacio Pintos, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, Nº 231, Nov.-Dic. 2012, pg. 959.

“Convenios para evitar la doble imposición internacional. Aspectos específicos. Intercambio de información”, Dr. Juan Manuel Albacete y Cr. Enrique Ermoglio, en Revista Tributaria Tomo XXXVII, Nº 219, Nov.-Dic. 2010, pg. 939.

“Las situaciones de doble tributación entre Argentina y Uruguay y las formas de evitarlas sin mediar un tratado”, Cr. Juan Andrés Acosta y Cr. Leonardo Bruzzone, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, Nº 227, Marzo-Abril 2012, pg. 181.

“Intercambio de información en materia tributaria, Cr. David Eibe, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, Nº 227, Marzo-Abril 2012, pg. 225.

“Concepto de establecimiento permanente en los convenios de doble imposición suscritos por Uruguay y comparación con los modelos de OCDE y ONU, Dr. Luis Aisenberg y Cra. Eliana Sartori, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, Nº 229, Julio-Agosto 2012, pg. 587.

“Tratados internacionales de tributación suscritos por Uruguay. Análisis de las diferentes categorías de rentas comprendidas (empresariales, regalías, intereses, etc.)”, Cres. Alvaro Romano y Fernando Serra, en Revista Tributaria Tomo XXXVIII, Nº 223, Julio-Agosto 2011, pg. 561.

24
Civiles

CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO FINANCIERO.

PROGRAMA

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Objetivos

- 1.-Analizar el concepto de precio de transferencia, y el estado actual del tema a nivel internacional**
- 2.-Analizar el estado actual de los precios de transferencia en el Uruguay con el objetivo de valorar su incorporación al derecho nacional**

PROGRAMA

- 1.- Los precios de transferencia, concepto, evolución**
- 2.- Las acciones 8,9 y 10 del Plan BEPS**
Operaciones de importación y exportación
Normas exigencias BEPS
Recepción en Uruguay de nuevos estándares
El informe país por país (country by country report)
- 3.- Propiedad intangible**
- 4.- Riesgos y capital**
- 5.- Commodities**
- 6.- Servicios intragrupo**
- 7.- Requisitos de documentación: el master file, country by country report**

BIBLIOGRAFIA

López de Haro, M. Ortega y R. Cabello, "Los Precios de Transferencia: Normativa y tendencia", en *Fiscalidad Internacional*, 5ª Edición, Director Serrano Antón, Ediciones CEF, pg. 569.

Cra. María José Santos, "Algunos desafíos en materia de servicios de bajo valor agregado. Un análisis desde la perspectiva de precios de transferencia de cara al contexto internacional actual", en *Revista Tributaria* N° 241, Tomo XLI, Julio-Agosto 2014, pg. 575.

Cras. Luciana Avalo y Raquel Balza, "Influencia del Plan BEPS en las reglas de Precios de Transferencia de América Latina", en Revista Tributaria N° 256, Tomo XLIV, Enero-Febrero 2017.

Cra. María José Santos y Cra. Valentina Gzech Begholdh, "El futuro de precios de transferencia en Uruguay", en Revista Tributaria N° 262, Tomo XLV, Enero-Febrero 2018.

Dr. Agustín Amonte, "El intercambio de información en el Convenio Uruguay-Argentina", en Revista Tributaria N° 238, Tomo XLI, Enero-Febrero 2014, pg. 5.

Dr. Diego Pescadere y Dr. Pablo Barrios, "La intimidad como límite al ejercicio del derecho de acceso a la información tributaria. Tutela jurisdiccional efectiva y oportunamente tempestiva", en Revista Tributaria N° 238, Tomo XLI, Enero-Febrero 2014, pg. 23.

Dr. Miguel Pezzutti, "Intercambio de información tributaria entre Argentina y Uruguay", en Revista Tributaria N° 238, Tomo XLI, Enero-Febrero 2014, pg. 37.

Rodríguez Losada, Soraya, "Estudios de la Acción 8 del Plan BEPS: Precios de Transferencia e intangibles", en "Nueva Fiscalidad", Directores Catalina Hoyos Jiménez y César García Novoa, Julio a. Fernández, Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Libro en homenaje a Jacques Mallerbe, mayo de 2017.

Falcón y Tella, Ramón, Pulido Guerra, Elvira, "Planificación Fiscal Internacional y medidas antielusión", en Derecho Fiscal Internacional", Marcial Pons 2010, pg. 209.

Díaz Tong, Enrique, "Precios de Transferencia en Iberoamérica", Thompson y Reuters 2017.

"Precios de Transferencia, evolución y perspectivas", Director Fernando Serrano Antón, CEF 3ª edición, pg. 505.

Hansen, Alvaro, Isoardi, Leonardo, "La vinculación comercial en la valoración aduanera y su vinculación con los precios de transferencia en la tributación interna: aspectos conflictivos", en Revista Tributaria, Tomo 37, N° 219, Nov.-Dic. 2010, pg. 1001-1025.

Lucas, Gonzalo, Labandera Ipata, Pablo Juan, "Precios de transferencia y valor en aduana: dos instrumentos jurídicos-tributarios de ineludible coordinación", en Revista Tributaria Tomo 35, N° 202, Enero-Febrero 2008, pg. 47-62.

TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

PROGRAMA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Concepto.

1.2. Doble carácter de estos gravámenes.

1.3. Temas vinculados: comercio internacional y desarrollo económico.

1.4. Modalidades de los impuestos aduaneros.

1.5. La valoración de las mercaderías.

1.5.1. Trascendencia del tema.

1.5.2. Estudios a nivel internacional.

1.5.3. Concepto de "valor" en el Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

1.5.4. Concepto de "Valor en Aduana" de Bruselas.

1.5.5. Concepto de valor en el Acuerdo relativo a la aplicación del Art.VII del Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

1.5.5.1.Objetivos

1.5.5.2.Normas contenidas en el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1984).

1.5.5.3.Valor de transacción.

1.5.5.4.Concepto de mercaderías "idénticas" y "similares".

1.5.5.5.Conceptos alternativos de valor. Métodos Subsidiarios

1.5.5.6. Instituciones creadas por el Acuerdo.

1.5.5.7. Situación de los países en desarrollo en el marco del Acuerdo.

1.5.5.8. Diferencias entre los dos sistemas de valoración. Valor en Aduanas de Bruselas y valor GATT.

1.5.5.9. El control del Valor GATT.

1.5.5.10. Los criterios de valoración de las mercaderías en el Ámbito latinoamericano.

2. IMPUESTO ADUANERO UNICO A LA IMPORTACION IMADUNI

2.1. Propósitos de su creación.

2.2. Impuestos sustituidos por el impuesto único a la importación.

2.3. Presupuesto de hecho del impuesto.

2.3.1. Aspecto material.

2.3.1.1. Traspaso de la línea aduanera.

2.3.1.2. La declaración de destino al consumo de la mercadería.

2.3.1.3. La importación como nacionalización de la mercadería.

2.3.1.4. El hecho generador en el Proyecto de Código Aduanero Mercosur.

2.3.1.5. El hecho imponible en el derecho uruguayo.

2.3.1.6. Presupuesto objetivo: Mercaderías.

2.4. Presupuesto de hecho. Elemento subjetivo.

2.4.1. Sujeto activo del impuesto.

2.4.2. Sujeto pasivo.

2.5. Presupuesto de hecho. Elemento temporal.

2.6. Cuantificación de la obligación tributaria.

2.6.1. La base de cálculo. La evolución del concepto de valor en
Nuestro derecho.

2.6.1.1. Concepto de valor en Aduana de Bruselas.

2.6.1.1.1. Argumentos formulados en ocasión de
adoptarse el concepto de "Valor en Aduana
de Bruselas".

2.6.1.1.2. Ventajas del "Valor en Aduana de Bruselas"
frente a los aforos y valor CIF declarado.

2.6.1.1.3. Desventajas del criterio de "Valor en
Aduana de Bruselas".

2.6.1.1.4. Métodos complementarios de
determinación del valor.

2.6.1.2. El decreto 333/92 y el Documento único de
Importación.

2.6.1.3. La adopción del Valor GATT en Uruguay.

2.6.2. Alícuotas del impuesto.

2.7. Tasa conglobada.

2.8. Las alícuotas y el Mercosur.

2.8.1. El Arancel intrazona.

2.8.2. Arancel Externo Común.

2.8.3. La fijación del nivel del AEC y la Constitución Nacional.

2.9. Exoneraciones.

2.10. Pago anticipado de estos gravámenes.

3. RECARGOS A LA IMPORTACION.

3.1. Origen.

3.2. Naturaleza jurídica.

3.3. Elementos del presupuesto de hecho.

3.3.1. Aspecto objetivo.

3.3.2. Elemento subjetivo.

3.3.3. Elemento temporal.

3.3.4. Elemento espacial.

3.4. Elementos cuantificantes de la obligación.

3.4.1. Bases de cálculo. Valuación de las mercaderías.

3.4.2. Alícuotas.

3.5. Recargo mínimo.

3.6. Recargo móvil.

4. TRIBUTOS A LA EXPORTACION

4.1. Concepto y evolución.

4.2. Derecho nacional.

4.2.1. Impuestos a la exportación.

4.2.2. Deduciones.

4.2.2.1. Origen y evolución.

4.2.2.2. Naturaleza jurídica de las deducciones.

4.2.2.3. Apartamientos del principio de legalidad.

4.2.2.4. Estado actual de las deducciones.

4.3. Ingresos parafiscales que recaen sobre la exportación.

4.3.1. Instituto Nacional de Carnes.

4.3.2. Laboratorio Tecnológico de Uruguay LATU

4.3.3. Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIA

5. REGIMENES SUSPENSIVOS DE DERECHOS O REGIMENES ADUANEROS ECONOMICOS

5.1. Concepto de estos regímenes.

5.2. Incidencia de la integración económica sobre la evolución de los regímenes aduaneros económicos.

5.2.1. La incidencia de la Unión Europea en los regímenes vigentes en los países que la integran.

5.2.1.1. Armonización de la normativa aduanera.

5.2.1.2. Instauración de mecanismos específicamente comunitarios.

5.2.2. Incidencia del MERCOSUR en los regímenes aduaneros económicos de los países que lo integran.

5.3. Clasificación de los regímenes aduaneros.

5.3.1. Sobre la base del fin económico.

5.3.2. Clasificación en el Código Aduanero de la Comunidad Económica Europea.

5.3.3. Clasificación en el proyecto del Código Aduanero Mercosur

5.3.4. Clasificación en el Código Aduanero uruguayo.

5.4. Problemas generales de aplicación de los regímenes aduaneros económicos.

- 5.4.1. Condiciones de otorgamiento de los regímenes económicos
- 5.4.2. Autoridades con poder de decisión para el otorgamiento de estos regímenes.
- 5.4.3. Obligaciones de los usuarios de los regímenes.
- 5.4.4. Medios de intervención de la Administración.
- 5.4.5. Internalización de las normas del Mercosur relativa a regímenes aduaneros económicos.
- 5.5. Los regímenes aduaneros económicos en el proyecto de Código Aduanero Mercosur.
 - 5.5.1. Regímenes suspensivos de importación.
 - 5.5.1.1. Tránsito Aduanero (atrs. 138 a 142 inclusive).
 - 5.5.1.2. Depósito Aduanero.
 - 5.5.1.3. Importación temporaria.
 - 5.5.1.4. La importación temporaria para perfeccionamiento activo.
 - 5.5.1.5. La transformación bajo control aduanero.
 - 5.5.1.6. Regímenes de exportación temporaria.
 - 5.5.1.7. La exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.
 - 5.5.2. Los regímenes aduaneros especiales.
- 5.6. Los regímenes suspensivos no territoriales en el derecho positivo nacional.
 - 5.6.1. La admisión temporaria.
 - 5.6.1.1. Normativa vigente.

5.6.1.2. Bienes incluidos.

5.6.1.3. Bienes de capital.

5.6.1.4. Modalidades de admisión temporaria reguladas en nuestro derecho positivo.

5.6.1.5. Procedimiento.

5.6.1.6. Plazo.

5.6.1.7. El régimen de admisión temporaria y el Mercosur.

5.6.1.8. Conclusión tardía de la admisión temporaria.

5.6.1.9. Precios de LATU Decreto Nº 21/94 de 19/1/94.

5.6.2. Draw back.

5.6.2.1. Creación y evolución en nuestro derecho positivo.

5.7. Regímenes suspensivos territoriales.

5.7.1. Evolución históricas.

5.7.2. Depósito franco.

5.7.2.1. Concepto.

5.7.2.2. El depósito franco en el derecho positivo uruguayo.

5.7.3. Tiendas libres de impuestos.

5.7.3.1. Concepto.

5.7.3.2. Derecho positivo uruguayo.

5.7.4. Tiendas libres de impuestos de Rivera y Chuy.

5.7.4.1. Objetivo.

5.7.4.2. Beneficios que se otorgan.

5.7.4.3. Exoneraciones y rebajas de impuestos.

5.7.4.4. Hipótesis excluidas en los beneficios.

5.7.4.5. Requisitos formales para operar en el sistema.

5.7.4.6. Categorización de la franquicia.

5.7.4.7. Controles.

5.7.4.8. Depósitos fiscales únicos.

5.8. Las zonas francas.

5.8.1. Concepto y evolución histórica.

5.8.2. Ventajas e inconvenientes del instituto.

5.8.3. Las zonas, depósitos y puertos francos y la integración económica. Interés nacional e internacional en estos institutos.

5.8.4. Las zonas francas en la Unión Europea.

5.8.4.1. Código aduanero de la comunidad.

5.8.4.1.1. Definición.

5.8.4.1.2. Constitución de Zonas Francas.

5.8.4.1.3. La vigencia de las autoridades aduaneras

5.8.4.1.4. Actividades a desarrollar en las Zonas Francas.

5.8.4.1.5. Beneficios de las mercaderías.

5.8.4.1.6. Ingreso. Requisitos.

5.8.4.1.7. Egresos. Requisitos.

5.8.4.2. Ejemplos de zonas francas en la Unión Europea.

5.8.5. Las zonas francas en los países miembros del Mercado Común del Sur.

5.8.5.1. Argentina.

5.8.5.1.1. Antecedentes legislativos.

5.8.5.1.2. Legislación vigente.

5.8.5.1.3. Tratamiento fiscal y aduanero.

5.8.5.1.4. Posición argentina en el Mercosur.

5.8.5.2. Paraguay.

5.8.5.2.1. Legislación vigente.

5.8.5.2.2. Tratamiento tributario.

5.8.5.3. Brasil.

5.8.5.3.1. Zona franca de Manaus.

5.8.5.3.2. Zonas de Procesamiento de Exportaciones.

5.8.5.3.3. Areas de libre comercio.

5.8.5.3.4. La posición de Brasil en el Mercosur.

5.8.6. Uruguay.

5.8.6.1. Evolución legislativa.

5.8.6.2. Régimen vigente en el Uruguay Ley N° 15.921 y art. 65 de la ley N° 17.292.

5.8.6.2.1. Concepto de zona franca y operaciones que se pueden realizar en ella.

5.8.6.2.2. Las actividades a realizar en zona franca y las industrias instaladas en zona no franca.

5.8.6.2.3. Explotador y usuario de zona franca.

5.8.6.2.4. Beneficios relacionados con tarifas públicas

5.8.6.2.5. El empleo de mano de obra nacional.

5.8.6.2.6. Prohibiciones que rigen en la zona franca.

new
tres.

5.8.6.2.7. Exoneraciones tributarias.

5.8.6.2.7.1. Impuesto a las Rentas de
Industria y Comercio.

5.8.6.2.7.2. Impuesto al Valor Agregado.

5.8.6.2.7.3. Impuesto específico interno
IMESI

5.8.6.2.7.4. Límites a la exoneración.

5.8.6.3. Posición de Uruguay en el Mercosur.

5.8.7. Conclusiones.

5.9. Tránsito.

treinta y
cuatro

BIBLIOGRAFIA CURSO TRIBUTOS AL COMERIO EXTERIOR

“Tributación e integración económica”, Mazz Addy, FCU, Año 2001.

Faracchio, “Tratado de Derecho Aduanero”, pg. 486.

Claude Berr y Henry Tremeau, “Le droit douanier”, E. Económica, París 1988.

Aldo Fratolocchi y Gustavo Zunino, “El Comercio Internacional de Mercaderías y su regulación en la Organización Mundial de Comercio”, pg. 25 y ss.

Dr. Ariosto J. González, “Responsabilidad de los Directores y/o administradores de las sociedades comerciales en el Uruguay, en las infracciones aduaneras”, en Revista Tributaria Nº 221, Tomo XXXVIII, Marzo-Abril 2011, pg. 271.

Labandera Ipata, Pablo Juan, “La infracción administrativa de “contravención aduanera”. Su régimen jurídico a la luz del Derecho nacional”, en Revista Tributaria Tomo 40, Nº 236, Set.-Oct. 2013, pg. 833-854.

Gómez Leiza, José, “La jurisprudencia sobre la comisión del BROU en materia de importaciones: una misma cuestión y tres vías distintas para hacer valer el principio de legalidad”, en Revista Tributaria Tomo 37, Nº 217, Julio-Agosto 2010, pg. 559-580.

Labandera Ipata, Pablo Juan, “La responsabilidad de los directores y administradores de sociedades comerciales por infracciones fiscales aduaneras en Uruguay”, en Revista Tributaria Tomo 37, Nº 214, Enero-Febrero 2010, pg. 79-106.

González, Ariosto J., “Valor en Aduana: Regalías y derechos de propiedad intelectual en supuestos en que el comprador adquiere las mercaderías no al otorgante de la licencia”, en Revista Tributaria Tomo 37, Nº 214, Enero-Febrero 2010, pg. 67-77.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "En concepto de "renta fiscal" en las infracciones aduaneras: especial situación del impuesto al valor agregado", en Revista Tributaria Tomo 36, Nº 211, Julio-Agosto 2009, pg. 587-610.

González Cuñarro, Ariosto J., "La declaración aduanera de las mercaderías en los países del Mercosur y en la Unión Europea", en Revista Tributaria Tomo 33, Nº 194, Set.-Oct. 2006, pg. 593-617.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "Los tributos al comercio exterior como herramientas de la política comercial en el marco de la OMC y del Mercosur: Los derechos específicos aplicados por Uruguay", en Revista Tributaria Tomo 31, Nº 182, Set.-Oct. 2004, pg. 707-726.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "El valor en Aduana de las mercancías. Su regulación a nivel multilateral y nacional", en Revista Tributaria Tomo 30, Nº 175, Julio-Agosto 2003, pg. 415-446.

Mazz, Addy, "La Unión Aduanera en el Mercosur", en Revista Tributaria Tomo 28, Nº 162, Mayo-Junio 2001, pg. 367-380.

Romano, Alvaro, "Tratamiento fiscal de la venta en plaza de bienes introducidos en el país en admisión temporaria", en Revista Tributaria Tomo 28, Nº 161, Marzo-Abril 2001, pg. 215-222.

Mazz, Addy, "Las infracciones aduaneras y el elemento subjetivo en las infracciones tributarias en el MCTAL y en el modelo CIAT", en Revista Tributaria Tomo 27, Nº 157, Julio-Agosto 2000, pg. 415-449.

Costa Franco, Leonardo, Ramón, María Laura, "Valoración del software a los efectos aduaneros", en revista Tributaria Tomo 23, Nº 134, Set.-Oct. 1996, pg. 453-461.

36
treinta y
seis

Montevideo, 9 de mayo de 2018

Sr. Director de la Escuela de Posgrado


Prof. Dr. Delpiazzo

Presente

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente el proyecto de maestría con los programas de las nuevas materias. Este ya había sido entregado por la suscrita al Sr. Decano.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Addy Mazz

Directora de la Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario

37
tributario
siete



ESCUELA DE POSGRADO - FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de junio de 2018.

Dr. Carlos E. Delpiazzo
Director de la Escuela de Posgrado
Facultad de Derecho

En referencia al proyecto de creación de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario corresponde significar lo siguiente:

1. Debería aclararse cuál es el Título que se otorga.
2. Correspondería consignar cuáles son los profesionales habilitados a cursar la Maestría.
3. Sería conveniente que se aclare cuál es el perfil del egresado.
4. Debería revisarse los créditos y las horas de clase ya que advertimos errores aritméticos involuntarios.
5. Sería conveniente que se profundice la justificación y fundamento de la creación de la Maestría.

Excepto por los señalamientos antes realizados, consideramos que el Plan proyectado cumple satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios.

Es todo cuanto tengo que informar.

Sin otro particular, saludo atte.

Dr. Alejandro Castello
Coordinador de Carreras de Posgrado

38
Folios
oclos



ESCUELA DE POSGRADO - FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 1° de agosto de 2018.

Se deja constancia que en el día de la fecha se recibe de la Prof. Addy Mazz el programa de Maestría en Derecho con orientación Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario, que recoge las observaciones realizadas al proyecto anterior.


Nancy Oliver
Administrativa
ESCUELA de POSGRADO

39
recibido
Noche

Programa de Master en Derecho con orientación Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

I) Antecedente Directo.

En el mes de Agosto de 2016 en la Escuela de Posgrado de la UDELAR dio comienzo la carrera de “Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario”.

El programa inicial había sido presentado en el año 2010 (Expediente 051140-003151-10) y fue aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República el 24 de febrero de 2015.

En esta oportunidad se presenta el programa de Máster en Derecho con orientación en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario, culminación de la referida especialización y que, a quienes lo cursen y aprueben, les permitirá ingresar al Doctorado en Derecho que se proyecta en esta Universidad.

II) Fundamentos del Programa propuesto.

El Derecho Financiero y uno de sus componentes, el Derecho Tributario es hoy en día, una de las disciplinas jurídicas de mayor trascendencia y dinamismo en el Derecho Público.

El Derecho Tributario ha pasado a ser una rama fundamental del ordenamiento jurídico y de interesar sólo a determinados sectores de la sociedad a partir de la instauración del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas ha llegado a toda la población que se ve alcanzada por los efectos de este impuesto.

Las necesidades fiscales encaminadas a obtener recursos para cumplir con los fines públicos y la lucha contra la evasión han producido en los últimos tiempos un aumento en la legislación y reglamentación tributaria, en los

ámbitos no solo de creación de los tributos sino de aplicación de los mismos en la vía administrativa procesal y en el campo sancionatorio.

Por otro lado, la globalización de la economía y la trascendencia del factor fiscal en las decisiones de los inversores constituyen un factor que no se puede obviar, y ello incrementa la necesidad de profundizar en el derecho fiscal internacional, fenómenos al que asistimos actualmente en nuestro país y que se refleja en Convenios para evitar la Doble Imposición, la Convención de Asistencia Mutua y el intercambio de información entre las Administraciones Tributarias, el Convenio Multilateral BEPS suscrito ya por el Gobierno, instrumentos todos que se traducen en importantes modificaciones al derecho positivo vigente.

La incidencia del factor fiscal en todos los ámbitos de la economía y la sociedad plantea la necesidad de que los profesionales profundicen sus conocimientos en el área, lo que constituye el fundamento de esta propuesta.

La formación de magistrados en esta rama apunta a que estos profesionales pueden desempeñarse en los diversos ámbitos tanto el público como el privado, con mayores conocimientos, pudiendo, además, investigar en la materia.

III) Antecedentes del Instituto de Finanzas Públicas en el dictado de cursos de posgrado.

Si bien el Instituto de Finanzas Públicas siempre dictó cursos para graduados en el marco del Programa de Educación Permanente a partir del año 2005 éstos se incrementaron acompañando las necesidades de la sociedad y los organismos recaudadores más comprometidos con sus funciones y una abundante producción legislativa que fue objeto de estudio permanente de dichos cursos.

Es así que durante los años 2005, 2006 y 2007 se dictaron varios cursos de graduados sobre temas específicos de competencia del Instituto, con un especial énfasis (en el caso del año 2007) en la reforma tributaria introducida dicho año por la ley Nº 18.083.

No obstante, diversos motivos confluyeron para determinar la voluntad de los miembros del Instituto de formalizar un plan de formación de posgrado bajo forma de una auténtica carrera de nivel cuaternario. Por una parte la existencia desde hace un cierto tiempo de carreras que -al menos formalmente- tienen dichas características en las universidades privadas aconsejan que la Universidad de la República no se encuentre ausente en dicho proceso. En efecto, y sin juzgar en modo alguno las características de dichas carreras en ámbitos ajenos a nuestra Universidad, es preciso que un área tan neurálgica como las Finanzas Públicas sea objeto de un enfoque imbuido de los objetivos de la Universidad Pública para citar solo un ejemplo evidente, sólo una carrera cuaternaria de la Universidad de la República puede ser el punto de partida para la generación de investigaciones en la materia que cumplan con pautas de calidad generalmente reconocidas a tal fin.

Por otra parte, es también claro que el Instituto de Finanzas Públicas cuenta con un plantel docente y una red de contactos académicos en América Latina y en Europa, especialmente España e Italia que le permiten la conformación de un cuerpo docente perfectamente calificado para desarrollar una carrera de este tipo en forma más que satisfactoria.

Fue así que sin perjuicio de iniciar los trámites para la aprobación formal de una carrera de especialización en el año 2008 se comenzó a dictar los diversos cursos que integrarían la Especialización. Es así que en el primer semestre se dictaron los cursos de "Teorías Económicas generales y finanzas públicas" y "Conceptos jurídicos fundamentales". En el segundo semestre de 2008 por su parte se dictaron los cursos de "Nacimiento y extinción de la relación jurídica tributaria", "Fiscalización, determinación, consulta y repetición de pago" y "Derecho Procesal tributario". En el año 2009 finalmente, se dictaron los cursos de "Imposición Indirecta" y "Los procesos tributarios".

Como resulta de su comparación con la estructura de la carrera que se detallará más adelante, todos estos cursos tienen similar contenido pero menor extensión que los de igual denominación que, posteriormente se dictaron como integrantes de la Especialización y significaron una acumulación de experiencia en el campo formativo de los profesionales.

La Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario fue aprobada a principios del año 2015 y comenzó a dictarse en el mes de agosto de 2016. Es por ello que en esta instancia resulta imperativo presentar para su aprobación este Curso de Máster.

En el mes de julio de 2018 finalizó la primera generación de la Especialización y hoy se impone aprobar la maestría porque esta permitirá a los cursantes acceder a la Maestría, con la orientación que han elegido.

IV) Fundamentos de la maestría propuesta.

La situación actual en materia de carreras de posgrado, muestra que las especializaciones van unidas, generalmente, a las maestrías. Y son estas las que habilitan a los cursos de doctorado. La experiencia de las carreras que ya tienen varias generaciones en su haber, demuestra que pocos alumnos realizan solamente la especialización, y que la mayoría se inscribe y cursa la Maestría.

Estando en curso de aprobación un programa de Doctorado en la Facultad de Derecho, se impone que esta Especialización que ya tiene una importante carga horaria, se transforme en la Maestría, a efectos de habilitar también, el cursado del Doctorado.

En el caso concreto del programa de la Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario este ya totaliza 85 créditos, por lo cual se aproxima a la Maestría que hoy presentamos, que tendrá 127 créditos, equivalentes a 510 horas aula.

De esta forma la Universidad de la República dictará una maestría en temas -fundamentales para el país- que, hasta la fecha, solo existen en las Universidades privadas.

Esto motiva la elaboración de este proyecto de maestría que se eleva a vuestra consideración.

V) Objetivos.

El objetivo general de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario consiste en el perfeccionamiento en el dominio de la

disciplina con la finalidad de ampliar la capacitación profesional obtenida en carreras de grado profundizando la formación. De esta manera, se pretende brindar una formación más especializada que en el grado que permita fortalecer las competencias de los profesionales que actúen en el ámbito público y privado.

Los objetivos específicos de la Maestría se dirigen a la formación de magisters que puedan cumplir funciones en el ámbito público y privado y en el ámbito jurisdiccional. Se propone otorgar a los diplomados la información, capacitación y la formación que contribuyan a satisfacer las demandas del campo de acción profesional en el ámbito del Derecho Tributario tanto en atención a la Administración como a las empresas públicas y privadas y a todos los actores sociales involucrados. Para ello se abarcará la parte general del Derecho Tributario poniendo énfasis en los conceptos y principios generales de la disciplina, se analizarán las diversas ramas en este Derecho, lo que constituye la columna vertebral de la materia con referencia a las concepciones teóricas que la inspiran y luego se tratarán los impuestos más relevantes en nuestro derecho positivo. Se pretende promover el desarrollo de una actitud crítica por parte del profesional forjando una sólida base doctrinal y normativa que permita interpretar el régimen vigente y absorber las posteriores modificaciones de derecho positivo.

Como objetivo adicional se pretende incidir en los procesos de formación docente en la disciplina permitiendo la profundización del conocimiento del personal docente interesado en cursar la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

VI) Perfil del Egresado.

El egresado de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario será capaz de: a) asesorar en el ámbito público y privado, así como en el jurisdiccional, b) satisfacer las demandas del campo de acción del profesional en el ámbito del Derecho Tributario, tanto en atención a la Administración como a las empresas públicas y privadas y a todos los actores sociales involucrados. Asimismo, se espera obtener un operador

jurídico capaz de interpretar el régimen vigente y absorber las posteriores modificaciones del derecho positivo interpretándolas adecuadamente.

Se pretende un magister apto para realizar investigación en los campos específicos con finalidades profesionales.

VII) Bases metodológicas de la carrera de magister en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

En general y transversalizando los módulos de la Maestría se propende a un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el desarrollo de aptitudes, incentivando el “aprender a aprender”, priorizando más la formación que la mera información y poniendo el foco en la resolución de problemas y no en la reproducción de contenidos.

Se planteará oportunamente un marco teórico y búsqueda de la resolución específica de problemas mediante la técnica de análisis de casos y la realización de taller de resolución de los mismos.

El curso requiere para el cursante una profundización personal de los conocimientos (mediante lecturas y análisis) como paso previo a un tratamiento sistemático en el aula. En cada curso se pondrá en conocimiento previo de los participantes el programa analítico conforme al cual se desarrollará el mismo, la bibliografía general y especial para el mismo.

Se incorporarán actividades en modalidad de trabajo de campo como medio que permita reforzar el trabajo monográfico que el cursante debe formular al final de la Especialización.

VIII) Perfil de los ingresantes a la Maestría.

Podrán ser candidatos a la Maestría:

- a) Los egresados con título de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
- b) Los egresados con título de Escribano Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

c) Los egresados con título de Licenciado de la carrera de Relaciones Internacionales expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

d) Podrá admitirse el ingreso de Abogados graduados en otras universidades nacionales privadas cuyas sedes y carreras hayan sido debidamente reconocidas y autorizadas conforme a lo dispuesto por el Decreto ley N° 15.661 y los Decretos 308/95 y 309/02, o extranjeras que acrediten una razonable equivalencia con la currícula de la carrera de Abogacía que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. La razonable equivalencia será apreciada a solicitud de cada interesado por el Comité Académico de la Carrera.

IX) Condiciones de ingreso.

Los postulantes deberán presentar: a) escolaridad universitaria, b) curriculum vitae, breve memoria explicativa de su interés en la maestría.

Cuando corresponda (artículo 10º de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República) deberá hacerse efectivo el pago de los derechos universitarios que se determinen. Sin perjuicio de ello, se podrá establecer por parte del Consejo de la Facultad de Derecho un número máximo de becas a otorgar de acuerdo a la reglamentación vigente.

X) Otorgamiento de la titulación.

Para la obtención del título de Magister en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario se requerirá la aprobación de los módulos correspondientes al Plan de estudios y la realización de una tesis de conformidad con la reglamentación vigente a nivel Universitario y particularmente en la Facultad de Derecho. La asistencia al 80% (ochenta por ciento) de las clases será obligatoria.

XI) Duración de la carrera y créditos de la titulación.

Cuadro de maestrías en la especialización y en la maestría.

1. ESPECIALIZACIÓN YA EXISTENTE

MATERIAS OBLIGATORIAS	HORAS	CREDITOS
Teorías Económicas generales y Finanzas Públicas	30 h. aula	5
Metodología	30 h. aula	5
Derecho Tributario Material I	40 h. aula	6
Derecho Tributario Material II	40 h. aula	6
Derecho Tributario Formal	30 h. aula	5
Imposición Indirecta	40 h. aula	6
Derecho Procesal Tributario	30 h. aula	5
Imposición a las Rentas	40 h. aula	6
Contribuciones Especiales de Seguridad Social	40 h. aula	6
Derecho Fiscal Internacional	40 h. aula	6
Derecho Tributario sancionatorio y penal	30 h. aula	5
Monografía	7	

Total horas aula: 390

Total créditos: 67

Más monografía 7 créditos: Total créditos 74

Total de créditos especialización: 74 créditos

2. MAESTRIA – MATERIAS QUE SE AGREGAN

Tributos al comercio exterior 20h aula 2créditos

Analiza los tributos que recaen sobre el comercio Exterior y los regímenes suspensivos de los mismos

Impuesto al Patrimonio

Doctrina y regulación jurídica de este impuesto 10 h. aula 2créditos

Tributación municipal (Contribución Inmobiliaria,

47
cuatro y
siete

Tasa Saneamiento, Tasa Bromatológica y otras,
analizando los tributos más importantes del ámbito
municipal) 20 h. aula 3 créditos

Análisis de algunos Tratados para evitar la Doble

Imposición y de intercambio de información suscritos

por Uruguay (Análisis de los convenios más importantes

suscritos por Uruguay) 20 h. aula 3 créditos

Los incentivos tributarios 10 h. aula 2 créditos

La contabilidad y el Derecho Tributario 10 h. aula 2 créditos

Seminario de Tesis 20 h. aula 3 créditos

Presentación y defensa de Tesis 30 créditos

Total horas aula: 120, equivalentes a 24 créditos más los 30 créditos de
presentación y defensa de tesis.

Materia optativa.

Precios de transferencia. Normas antiabuso 20 h. aula 3 créditos

Tesis. 30 créditos

Totales horas presenciales en materias obligatorias

Total créditos: 24 + materia optativa 4 créditos

Más monografía: créditos 30

Total: 54 créditos

Totales	horas aula	créditos
Totales Especialización	390	76
Totales Maestría	120	21

Tesis		30
Totales generales	510	127

XII) Características de la carrera de Especialización Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

El título de especialista lo obtienen quienes culminan 76 créditos equivalentes a 390 horas aula, asistan a las conferencias y clases que se indiquen como obligatorias y elaboren la monografía de manera que totalicen 85 créditos.

XIII) Características de la carrera de Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

El título de magister se otorgará a quienes reúnan un total de 139 créditos equivalentes a 510 horas aula en la siguiente forma:

a) 109 créditos correspondientes a materias obligatorias, que insumirán 510 horas presenciales de clase.

b) 30 créditos correspondientes a la presentación y defensa de la tesis, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

C) Opción por la Maestría

Quienes se encuentren cursando la carrera de Especialización u obtengan el título de Especialista, podrán optar en cualquier momento por seguir la carrera de Maestría.

XIV) Plazo para la presentación de la tesis.

El plazo máximo será de 24 meses desde la aprobación de la última materia de la curricula. Será determinado de común acuerdo entre el tesista y el Director de Tesis.

XV) Relaciones entre la Maestría y la Carrera Docente.

Quienes sean aceptados como Aspirantes a Profesores Adscritos de la materia Derecho Financiero podrán cursar la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario. A estos efectos, el desarrollo de la maestría exonerará al Aspirante a cumplir con la exigencia de las pruebas de conocimiento previstas en la Reglamentación correspondiente que refieran al contenido de la maestría (artículos 7º, 13º y concordantes del reglamento de Profesores Adscritos de la Facultad de Derecho).

Asimismo, la tesis con la que se culmina la Maestría también será válida a los efectos de la Aspirantía docente (artículo 19º de la misma Reglamentación). No obstante, el Aspirante deberá cumplir con el resto de las obligaciones que determina la Reglamentación a los efectos de acceder al Certificado de Profesor Adscrito.

Los Aspirantes a Profesores Adscritos en la materia Derecho Financiero estarán exonerados del pago de derechos universitarios (artículo 10º de la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República) de la Maestría y mantendrán esta exoneración exclusivamente en tanto cumplan con todas las obligaciones que les impone el Reglamento de Profesores Adscritos y aprueben por lo menos (9) créditos por semestre.

Los profesores que dictarán la maestría serán . Profesora Addy Mazz, Grado 5, Profesor Andrés Blanco, Grado 5, Profesor César Pérez Novaro, Grado 4, Prof. Juan Manuel Albacete, Grado 3, Mario Ferrari, Grado 3.

Curso optativo.

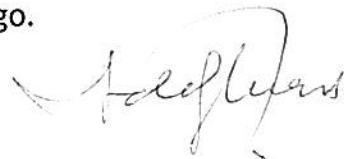
Aspirante

Se está instrumentando en forma optativa para los cursantes y en principio a su costo, el tomar algún curso en la Universidad de Vigo o la Universidad de Salerno.

En la Universidad de Salerno se podrá cursar “European and international tax law (inglés)” y “Cordinamento fiscale internazionale (italiano)”, previa firma de convenio entre la Universidad de la República y la Universidad de Salerno.

50
circuito

En la Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales se podrá cursar en el Master de Derecho de la Universidad de Vigo (otorga título oficial) alguna asignatura de los Módulos "Procedimientos Tributarios de Empresa o Fiscalidad Internacional y no residentes". Previo a ello deberá suscribirse un Convenio con la Universidad de Vigo a efectos del Master, existiendo ya un Convenio marco suscrito entre la Universidad de la República y la Universidad de Vigo.



BIBLIOGRAFIA CURSO TRIBUTOS AL COMERIO EXTERIOR

"Tributación e integración económica", Mazz Addy, FCU, Año 2001.

Faracchio, "Tratado de Derecho Aduanero", pg. 486.

Claude Berr y Henry Tremeau, "Le droit douanier", E. Económica, París 1988.

Aldo Fratalocchi y Gustavo Zunino, "El Comercio Internacional de Mercaderías y su regulación en la Organización Mundial de Comercio", pg. 25 y ss.

Dr. Ariosto J. González, "Responsabilidad de los Directores y/o administradores de las sociedades comerciales en el Uruguay, en las infracciones aduaneras", en Revista Tributaria Nº 221, Tomo XXXVIII, Marzo-Abril 2011, pg. 271.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "La infracción administrativa de "contravención aduanera". Su régimen jurídico a la luz del Derecho nacional", en Revista Tributaria Tomo 40, Nº 236, Set.-Oct. 2013, pg. 833-854.

Gómez Leiza, José, "La jurisprudencia sobre la comisión del BROU en materia de importaciones: una misma cuestión y tres vías distintas para hacer valer el principio de legalidad", en Revista Tributaria Tomo 37, Nº 217, Julio-Agosto 2010, pg. 559-580.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "La responsabilidad de los directores y administradores de sociedades comerciales por infracciones fiscales aduaneras en Uruguay", en Revista Tributaria Tomo 37, N° 214, Enero-Febrero 2010, pg. 79-106.

González, Ariosto J., "Valor en Aduana: Regalías y derechos de propiedad intelectual en supuestos en que el comprador adquiere las mercaderías no al otorgante de la licencia", en Revista Tributaria Tomo 37, N° 214, Enero-Febrero 2010, pg. 67-77.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "En concepto de "renta fiscal" en las infracciones aduaneras: especial situación del impuesto al valor agregado", en Revista Tributaria Tomo 36, N° 211, Julio-Agosto 2009, pg. 587-610.

González Cuñarro, Ariosto J., "La declaración aduanera de las mercaderías en los países del Mercosur y en la Unión Europea", en Revista Tributaria Tomo 33, N° 194, Set.-Oct. 2006, pg. 593-617.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "Los tributos al comercio exterior como herramientas de la política comercial en el marco de la OMC y del Mercosur: Los derechos específicos aplicados por Uruguay", en Revista Tributaria Tomo 31, N° 182, Set.-Oct. 2004, pg. 707-726.

Labandera Ipata, Pablo Juan, "El valor en Aduana de las mercancías. Su regulación a nivel multilateral y nacional", en Revista Tributaria Tomo 30, N° 175, Julio-Agosto 2003, pg. 415-446.

Mazz, Addy, "La Unión Aduanera en el Mercosur", en Revista Tributaria Tomo 28, N° 162, Mayo-Junio 2001, pg. 367-380.

Romano, Alvaro, "Tratamiento fiscal de la venta en plaza de bienes introducidos en el país en admisión temporaria", en Revista Tributaria Tomo 28, N° 161, Marzo-Abril 2001, pg. 215-222.

Mazz, Addy, "Las infracciones aduaneras y el elemento subjetivo en las infracciones tributarias en el MCTAL y en el modelo CIAT", en Revista Tributaria Tomo 27, N° 157, Julio-Agosto 2000, pg. 415-449.

Costa Franco, Leonardo, Ramón, María Laura, "Valoración del software a los efectos aduaneros", en revista Tributaria Tomo 23, N° 134, Set.-Oct. 1996, pg. 453-461.

ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO-

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

OBJETIVOS

- 1.- Conocer y valorar los argumentos políticos y económicos a favor y en contra de los incentivos tributarios
2. Conocer y valorar críticamente los regímenes de incentivos vigentes en Uruguay
3. Conocer el estado actual de los regímenes preferenciales en el marco de las acciones BEPS y su influencia en el derecho positivo nacional

PROGRAMA

- 1.-Concepto y tipos de incentivos tributarios
 - 1.1. Características comunes
 - 1.2 .Regímenes preferenciales
 - 1.3.Relacionados con el derecho interno
 - 1.4 .Relacionados con el derecho fiscal internacional
2. El marco constitucional de los incentivos tributarios
 - 2.1.Los incentivos tributarios y los principios constitucionales
 - 2.1.1. Principio de legalidad
 - 2.1.2 Principio de igualdad

2.1.3 Principio de solidaridad

2.1.4 El objetivo de desarrollo económico

3. Los incentivos fiscales y los regímenes preferenciales en BEPS

3.1 BEPS y el combate a la erosión de la base imponible: la Acción 6

3.2 El estándar mínimo establecido en las Acciones BEPS para los regímenes preferenciales

3.3 Las zonas francas en Europa (barrios francos)

4- Los incentivos fiscales en el Uruguay

4.1 Las zonas francas

4.1.1. Normativa actual y antecedentes

4.1.1.1. Concepto

4.1.1.2 Tipos de zona franca

4.1.1.3. Desarrolladores

4.1.1.4 Explotadores

4.1.1.5. Régimen fiscal

4.1.2. Incidencia del Plan BEPS en la normativa interna uruguaya

4.1.3. Jurisprudencia sobre zonas francas

5. – Ley No16.906 de 7/1/98, Decretos 455/2007, 299/015, 48/18 59/18, 79/18

5.1.1. Objetivos de la ley

5.1.2. Beneficiarios de las franquicias

5.1.3. Beneficios fiscales

5.1.4. Estímulos respecto a inversiones específicas

5.1.5 Régimen de especialización productiva

Bibliografía

Giampietro Borrás, "Incentivos tributarios para el desarrollo", Depalma año 1976.

Mazz, Addy Tributación e Integración Económica, FCU, Uruguay, año Revista Tributaria Buscar, las que digan incentivos fiscales.

"El principio de proporcionalidad como límite de los impuestos con fines extrafiscales" Reynaldo Balladares Saballos, en Lecciones de Derecho Tributario Inspiradas por un Maestro", Libro amicorum en homenaje a Eusebio González García, ICDT, tomo 1, pag 127.

"El Principio de generalidad y los beneficios fiscales en la Imposición sobre la Renta", Joan Pagés, Galtés, en Memorias de las XXIV Jornadas Latinoamericanas de derecho Tributario, Isla Margarita, Venezuela, pg. 831, Editorial Torino 2008.

Tecniche Di Incentivazione, Inflazione e Distorsioni Fiscali, Cesare Cosciani, Scienza delle Finanze, a cura di Bruno Bises, Giuseppe Campa, Giuseppe Dalleria e Ruggero Paladini, con el coordinamentodei Giuseppe Campa UTET Librería, año 1995, pg. 453.

Casado Ollero, Gabriel "Los fines no fiscales de los tributos, en Revista Diritto Finanziario y Hacienda pública, 1991, página 489.

Sainz de Bujanda, "Hacienda y Derecho ", Instituto de Estudios Políticos, Madrid, Tomo III pag. 417.

Casalta Nabais, Josçe O deber fundamental de pagar impuestos, Colecao Teses, Almadine, Coimbra, 1988.

Perfecto YegraMartul-Ortega, “Los fines extrafiscales del impuesto”, en Tratado de Derecho Tributario, dirigido por Andrea Amatucci, Tomo primero, pg. 355 y sigts.

Cr. Leonardo Akerman y Dr. Francisco Cobas, “Análisis del actual régimen de promoción de inversiones y sus principales problemas prácticos y jurídicos”, en Revista Tributaria N° 239, Tomo XLI, Marzo-Abril 2014, pg. 205.

Cra. Ana Laura Calleja Brancatti, “Impuestos e incentivos verdes en Uruguay”, en Revista Tributaria N° 239, Tomo XLI, Marzo-Abril 2014, pg. 239.

Cr. Juan Presno, “Incentivos fiscales a los proyectos de inversión”, en Revista Tributaria N° 245, Tomo XLII, Marzo-Abril 2015, pg. 245.

Casalta Nabais, José, “Tributos con fins Ambientais”, en “El tributo y su aplicación, perspectivas para el siglo XXI”, Tomo I, pg. 2023.

Mulleiro Parada, “Los incentivos fiscales vinculados a los rendimientos derivados de activos tangibles”, en “Fiscalidad y globalización”, Thompson Reuters, Arazadi, Dres. Fernando Serrano Antón, Eugenio Simón Acosta, Heleno Taveira Torres, pg. 1963.

“ANALISIS DE ALGUNOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR URUGUAY”

1.-TRATADO URUGUAY-ARGENTINA

Intercambio de información

Medios para evitar la doble imposición

2. -TRATADO URUGUAY-BRASIL

3.-TRATADO URUGUAY- MEXICO

4.-TRATADO URUGUAY-ESPAÑA

5.-TRATADO URUGUAY-CHILE

Bibliografía

- “Tratados fiscales internacionales y soft law”, Pistone Pasquale en “El tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI”, Tomo II. Coordinadores César García Novoa, Catalina Hoyos Jiménez, pg. 1195
- “El nuevo convenio para evitar la doble imposición entre España y Uruguay, Carlos Loaiza, La Ley Uruguay Año 2011.
- “El problema de la retroactividad en el Acuerdo de intercambio de información tributaria entre Argentina y Uruguay”, Dr. Jonás Bergstein, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, N° 231, Nov.-Dic. 2012, pg. 893.
- “Convenios para evitar la doble imposición internacional para países latinoamericanos. Posibles criterios diferenciales respecto de los modelos de OCDE y ONU”, Cr. Nicolás May y Dr. Horacio Pintos, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, N° 231, Nov.-Dic. 2012, pg. 959.
- “Convenios para evitar la doble imposición internacional. Aspectos específicos. Intercambio de información”, Dr. Juan Manuel Albacete y Cr. Enrique Ermoglio, en Revista Tributaria Tomo XXXVII, N° 219, Nov.-Dic. 2010, pg. 939.
- “Las situaciones de doble tributación entre Argentina y Uruguay y las formas de evitarlas sin mediar un tratado”, Cr. Juan Andrés Acosta y Cr. Leonardo Bruzzone, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, N° 227, Marzo-Abril 2012, pg. 181.
- “Intercambio de información en materia tributaria, Cr. David Eibe, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, N° 227, Marzo-Abril 2012, pg. 225.
- “Concepto de establecimiento permanente en los convenios de doble imposición suscritos por Uruguay y comparación con los modelos de OCDE y ONU, Dr. Luis Aisenberg y Cra. Eliana Sartori, en Revista Tributaria Tomo XXXIX, N° 229, Julio-Agosto 2012, pg. 587.
- “Tratados internacionales de tributación suscritos por Uruguay. Análisis de las diferentes categorías de rentas comprendidas (empresariales, regalías,

57
concedida
s. etc

intereses, etc.)”, Cres. Alvaro Romano y Fernando Serra, en Revista Tributaria Tomo XXXVIII, Nº 223, Julio-Agosto 2011, pg. 561.

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO FINANCIERO. PROGRAMA DE IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO

Asignatura: Imposición al Patrimonio

Objetivos:

1. Conocer y evaluar críticamente los fundamentos para proponer al patrimonio y los activos como objetos de imposición autónomos.
2. Aprender los impuestos al patrimonio uruguayos en el conjunto de los tributos vigentes en el país y valorarlos críticamente.
3. Dar a los cursantes herramientas para comprender y dar solución a problemas jurídicos relacionados con los impuestos al patrimonio.

Programa

1. Fundamentos para gravar el patrimonio y/o el conjunto de activos
 - 1.1 Argumentos económicos: estímulo a la producción
 - 1.2 Argumentos redistributivos: Atkinson, Piketty
 - 1.3 Argumentos pragmáticos (control del cumplimiento del impuesto a la renta).
2. Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas en Uruguay
 - 2.1 Aspecto material del hecho generador: activo y pasivo fiscales
 - 2.2 Aspecto temporal del hecho generador
 - 2.3 Aspecto espacial del hecho generador. Efecto de los activos en el exterior
 - 2.4 Aspecto subjetivo: personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas.
 - 2.5 Base de cálculo: valuación de los diferentes tipos de activos y ficto por ajuar.
 - 2.6 Alicuotas
 - 2.7 Exoneraciones
3. Impuesto al Patrimonio empresarial
 - 3.1 Aspecto material del hecho generador: activo y pasivo fiscales
 - 3.2 Aspecto temporal del hecho generador
 - 3.3 Aspecto espacial del hecho generador. Efecto de los activos en el exterior
 - 3.4 Aspecto subjetivo.
 - 3.5 Base de cálculo.
 - 3.6 Alicuotas
 - 3.7 Exoneraciones
4. Impuesto especial al sector agropecuario
 - 4.1 Análisis de la constitucionalidad del impuesto, en particular en comparación con el Icir.
 - 4.2 Hecho generador.
 - 4.3 Unidad económica: concepto y efectos
 - 4.4 Base de cálculo y cuantificación del impuesto

Bibliografía básica



ESCUELA DE POSGRADO - FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

59
cinco y
nove

Montevideo, 3 de agosto de 2018.

Dr. Carlos E. Delpiazzo
Director de la Escuela de Posgrado
Facultad de Derecho

Hemos analizado el nuevo proyecto de creación de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario, el cual cumple con todos los elementos y requisitos reglamentarios.

En consecuencia consideramos que el expediente se encuentra en condiciones de ser elevado al Claustro de la Escuela de Posgrado.

Sin otro particular, saludo atte.

Dr. Alejandro Castello
Coordinador de Carreras de Posgrado

Montevideo, 9 de agosto de 2018.

Sr. Decano:

Tratan estas actuaciones de la propuesta de creación de la **Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.**

La iniciativa cuenta con el aval del Instituto respectivo, fue informada favorablemente por la Coordinación de Especializaciones y Maestrías de esta Escuela de Posgrado y el Claustro de Posgrado le brindó su aprobación por unanimidad en su sesión del pasado 7 de agosto.

Por lo expuesto, se eleva a los efectos de su aprobación por el Consejo de la Facultad y trámite subsiguiente.

Saludo a Usted muy atentamente,

Prof. Dr. Carlos E. Delpiazzo
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO

15/8/18 Recibido en Decanato

MARIANA CARACCIOLO
Administrativa

17/8/2018. Pese o Secretario General.

Maestra CRISTINA SENA ZARFINO
Directora
Dpto. Secretaria



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

61
sesenta y uno

Dirección General de Secretaría

SIRVASE CITAR

050040-000581-18

DR/mds

Montevideo, 15 de agosto de 2018

Pase a informe de la Dirección General Jurídica

Stella Frascini Chalar
Directora de Departamento
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 16/8/18 por

20 VIII 2018. Pase a la Dra. Tellechea.

Señora Directora:

Los presentes obrados vienen a consideración de esta Dirección con motivo del **Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario** de la Facultad de Derecho.

Al respecto corresponde informar:

I).- Como antecedente, cabe mencionar que el Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario fue aprobado por resolución N° 27 del CDC de fecha 24/02/2015.

II).- La propuesta luce de fs. **39 a 58**, habiendo sido presentada por la Directora de la Especialización en la materia.

III).- A fs. 59, luce informe favorable del Coordinador de la Escuela de Posgrado. A fs. 60, el Director de la Escuela se pronuncia en el mismo tenor, agregando que la Coordinación de Especializaciones y Maestría también informó en forma favorable y que el Claustro de Posgrado brindó su aprobación.

IV).- Con relación al contenido del texto del Plan de Estudios corresponde señalar:

1) Como comentario preliminar, debe mencionarse que el Plan de Estudios ha sido presentado en forma independiente al de la Especialización, aun cuando son carreras íntimamente vinculadas. Por dicha razón se sugiere eliminar todas las referencias a dicha Especialización que no tengan que ver directamente con la Maestría (por ejemplo, carga horaria de la Especialización al final de fs. 47, o el Numeral XII a fs. 48).

2) En igual sentido, el cuadro relativo a la duración de la carrera y créditos de la titulación, Numeral XI, debería ser reformulado teniendo en cuenta a la Maestría en sí misma, con la finalidad de que no quede expresada como la Especialización más cursos y créditos que se le agregan. Para dicha formulación, debe apuntarse que las sumas de los créditos difieren en partes del texto (fs. 46 a 48), estableciéndose un total de 127 créditos en el Numeral XI, y de 139 créditos en el Numeral XIII.

3) Asimismo, también sería necesario precisar si la referencia a “horas aulas” del texto se realiza en el sentido de “horas presenciales”, y se deberían de añadir las horas totales de trabajo que implican los cursos del posgrado, de conformidad con los artículos 8 y 20 de la Ordenanza de Carreras de Posgrado.

4) Por otra parte, en relación a los cursos que forman parte de Plan de Estudios, alcanza con indicar cuáles son y sus objetivos; el contenido, bibliografía y demás aspectos conforman el programa de cada curso, por lo que no deberían formar parte de este texto.

5) Debe mencionarse que si bien a fs. 47 se menciona a una "materia optativa", a fs. 48 se establece que todos los créditos por cursos corresponden a materias obligatorias, por lo que surge la duda de cómo se elaborará el plan individual de cada alumno referido en el artículo 21 de la Ordenanza citada.

6) Finalmente, cabe señalar que el cuerpo docente a cargo de la Maestría no integra el contenido del Plan, por lo que podría incorporarse en un Anexo.

V).- No surge del expediente que se haya recabado el previo asesoramiento de la Asamblea del Claustro de la Facultad (artículo 5 de la Ordenanza de Carreras de Posgrado), por lo que debería subsanarse dicha omisión. El Claustro de Posgrado constituye una comisión asesora de la Escuela de Posgrados, pero no se trata del órgano Asamblea del Claustro de Facultad.

Igualmente, cabe mencionar que tampoco existe resolución del Consejo de Facultad.

VI).- Posteriormente a que los órganos mencionados se expidan, y en forma previa a su consideración por el Consejo Directivo Central, debería recabarse la opinión de la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad de conformidad con el artículo 3 literal b) de la Ordenanza mencionada.

Asimismo, dado que se plantearía el cobro de derechos universitarios (fs. 45 y 49), debería especificarse que el perfil será profesional (Numeral VI, fs. 43-44), y solicitarse en forma expresa por el Consejo de Facultad autorización para el cobro, remitiéndose el expediente al Grupo de Trabajo sobre Estudios de Posgrados a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza citada.

VII).- Con lo informado, se sugiere el pase a consideración de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho.


Dra. Gabriela Tellechea
Mat. N° 9325
Dirección General Jurídica

Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

I) Antecedentes.

El plan de estudios de la “Especialización en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario” fue aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República el 24 de febrero de 2015.

En esta oportunidad se presenta el programa de Máster en Derecho con orientación en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario, culminación de la referida especialización y que, a quienes lo cursen y aprueben, les permitirá ingresar al Doctorado en Derecho que se proyecta en esta Universidad.

II) Fundamentos del Programa propuesto.

El Derecho Financiero y uno de sus componentes, el Derecho Tributario es hoy en día, una de las disciplinas jurídicas de mayor trascendencia y dinamismo en el Derecho Público.

El Derecho Tributario ha pasado a ser una rama fundamental del ordenamiento jurídico y de interesar sólo a determinados sectores de la sociedad a partir de la instauración del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas ha llegado a toda la población que se ve alcanzada por los efectos de este impuesto.

Las necesidades fiscales encaminadas a obtener recursos para cumplir con los fines públicos y la lucha contra la evasión han producido en los últimos tiempos un aumento en la legislación y reglamentación tributaria, en los ámbitos no solo de creación de los tributos sino de aplicación de los mismos en la vía administrativa procesal y en el campo sancionatorio.

Por otro lado, la globalización de la economía y la trascendencia del factor fiscal en las decisiones de los inversores constituyen un factor que no se puede obviar, y ello incrementa la necesidad de profundizar en el derecho fiscal internacional, fenómenos al que asistimos actualmente en nuestro

La situación actual en materia de carreras de posgrado, muestra que las especializaciones van unidas, generalmente, a las maestrías. Y son estas las que habilitan a los cursos de doctorado. La experiencia de las carreras que ya tienen varias generaciones en su haber, demuestra que pocos alumnos realizan solamente la especialización, y que la mayoría se inscribe y cursa la Maestría.

Estando en curso de aprobación un programa de Doctorado en la Facultad de Derecho, se impone que exista una Maestría en esta rama del derecho que habilita el cursado del Doctorado.

De esta forma la Universidad de la República dictará una maestría en temas -fundamentales para el país-que, hasta la fecha, solo existen en las Universidades privadas.

III) Objetivos.

El objetivo general de la Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario consiste en el perfeccionamiento en el dominio de la disciplina con la finalidad de ampliar la capacitación profesional obtenida en carreras de grado profundizando la formación. De esta manera, se pretende brindar una formación más especializada que en el grado que permita fortalecer las competencias de los profesionales que actúen en el ámbito público y privado.

Los objetivos específicos de la Maestría se dirigen a la formación de magisters que puedan cumplir funciones en el ámbito público y privado y en el ámbito jurisdiccional. Se propone otorgar a los diplomados la información, capacitación y la formación que contribuyan a satisfacer las demandas del campo de acción profesional en el ámbito del Derecho Tributario tanto en atención a la Administración como a las empresas públicas y privadas y a todos los actores sociales involucrados. Para ello se abarcará la parte general del Derecho Tributario poniendo énfasis en los conceptos y principios generales de la disciplina, se analizarán las diversas ramas en este Derecho, lo que constituye la columna vertebral de la materia con referencia a las concepciones teóricas que la inspiran y luego se tratarán los impuestos más relevantes en nuestro derecho positivo. Se pretende promover el desarrollo de una actitud crítica por parte del

conocimiento previo de los participantes el programa analítico conforme al cual se desarrollará el mismo, la bibliografía general y especial para el mismo.

Se incorporarán actividades en modalidad de trabajo de campo como medio que permita reforzar el trabajo monográfico que el cursante debe formular al final de la Especialización.

VI) Perfil de los ingresantes a la Maestría.

Podrán ser candidatos a la Maestría:

- a) Los egresados con título de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
- b) Los egresados con título de Escribano Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
- c) Los egresados con título de Contador Público.
- d) Los egresados con título de Licenciado de la carrera de Relaciones Internacionales expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
- e) Podrá admitirse el ingreso de Abogados graduados en otras universidades nacionales privadas cuyas sedes y carreras hayan sido debidamente reconocidas y autorizadas conforme a lo dispuesto por el Decreto ley N° 15.661 y los Decretos 308/95 y 309/02, o extranjeras que acrediten una razonable equivalencia con la currícula de la carrera de Abogacía que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. La razonable equivalencia será apreciada a solicitud de cada interesado por el Comité Académico de la Carrera.

VII) Condiciones de ingreso.

Los postulantes deberán presentar: a) escolaridad universitaria, b) curriculum vitae, breve memoria explicativa de su interés en la maestría.

Cuando corresponda (artículo 10º de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República) deberá hacerse efectivo el pago de los

4º MODULO	HORAS AULA	CREDITOS
Tributos al comercio exterior	20 h.	3
Impuesto al Patrimonio	10h	2
Tributación municipal	20	3
Análisis de algunos Tratados para evitar la Doble Imposición y de intercambio de información suscritos por Uruguay		
	20 h.	3

5to. Modulo

Los incentivos tributarios	10 h.	2
La contabilidad y el Derecho Tributario	10 h.	2
Seminario de Tesis	20 h.	3
Presentación y defensa de Tesis		30

Total horas presenciales: 500

Total créditos : 109 (79 más 30 por la presentación y defensa de tesis).

En el total de créditos se comprenden las horas presenciales más las de estudios y trabajos asistidos (art. 8 y 20 de la Ordenanza de Posgrado de la Universidad de la República).

Materias optativas.

Precios de transferencia.	20 h.	3
Normas antiabuso	10 h.	2

Totales	horas aula	créditos
Totales Maestría	500	79
Tesis		30

-Derecho Tributario Material II (Nacimiento y extinción de la relación jurídica-tributaria): Se orienta a que el cursante acceda a un estudio profundizado de la controversia tributaria en un sector caracterizado por multitud de conflictos en la aplicación de normas legales de similar jerarquía que pertenecen a diferentes ramas del derecho, respecto de los fenómenos típicos como el hecho generador tributario y el generador de la responsabilidad tributaria, en aspectos prácticos como la vigencia o la extinción de la relación jurídica. Se pretende fomentar la capacidad de razonamiento jurídico y de desarrollo del conocimiento crítico, lo que permitirá al cursante adquirir técnicas necesarias para resolver, de acuerdo a derecho, las difíciles cuestiones que la vida práctica presenta en esta materia desempeñando los diversos roles que le corresponda efectuar profesionalmente.

-Derecho Tributario Formal (Fiscalización, determinación, consulta y repetición de pago): Se buscará profundizar el conocimiento de los temas objeto del curso, en especial teniendo en cuenta las recientes modificaciones legislativas, los criterios de la Administración Fiscal y de la doctrina mayoritaria, así como la jurisprudencia. Se dará especial importancia y énfasis a la crítica de las normas y del actuar de la Administración Fiscal a la luz de los principios de legalidad, tutela jurisdiccional e igualdad de las partes de la relación jurídica-tributaria.

-Imposición indirecta: Los objetivos generales del curso se orientan a contribuir a la comprensión del papel de la imposición indirecta en la economía y en el sistema tributario en general, y en el Uruguay en particular. Asimismo, se pretende describir, desde el punto de vista jurídico, el sistema de imposición indirecta vigente en Uruguay, identificando los principales problemas planteados a su respecto desde tal punto de vista. Se pretende dotar a los cursantes de herramientas conceptuales para evaluar críticamente el sistema en su conjunto, así como para resolver problemas jurídicos relacionados con la imposición indirecta desde el punto de vista de la práctica profesional y dogmática.

-Derecho Procesal Tributario: Se pretende lograr el perfeccionamiento en el dominio y manejo de la norma procesal tributaria y su relación con la norma procesal general, con especial atención en la evolución de la

-Tributos al comercio exterior: El objetivo es analizar los diversos tributos que recaen sobre el comercio exterior y los regímenes suspensivos de los mismos con especial énfasis en las zonas francas.

-Impuesto al Patrimonio: El objetivo será analizar la doctrina y la regulación jurídica de este impuesto y su inserción en el sistema tributario nacional.

-Tributación municipal: Se analizarán los principales tributos departamentales: Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento, Tasa Bromatológica, patente de rodados y otras. El alcance de la autonomía departamental y los problemas de caracterización de los diversos ingresos departamentales

-Análisis de algunos Tratados para evitar la Doble Imposición y de intercambio de información suscritos por Uruguay: Análisis de los convenios más importantes suscritos por Uruguay, España, Alemania, Argentina, Brasil Chile. Asimismo se analizará la " Convención de asistencia recíproca entre los países" suscrita en el marco de OCDE y su estándar mínimo: el Intercambio Automático de Información.

-Los incentivos tributarios: Concepto. Diversos tipos de incentivos. La incidencia actual de Convenios Internacionales en la materia, a saber , la incidencia de la Acción 5 del Plan BEPS y los problemas planteados en el país .

-La contabilidad y el Derecho Tributario: A cargo de un Contador se analizarán los conceptos básicos de contabilidad relacionados con el Derecho Tributario.

XI) Características de la carrera de Maestría en Derecho Financiero con énfasis en Derecho Tributario.

El título de magister se otorgará a quienes reúnan un total de 118 créditos y 510 horas aula en la siguiente forma:

88 créditos correspondientes a materias obligatorias, u optativas que insumirán 510 horas presenciales de clase y 30 créditos correspondientes a la presentación y defensa de la tesis, de acuerdo a lo dispuesto en los

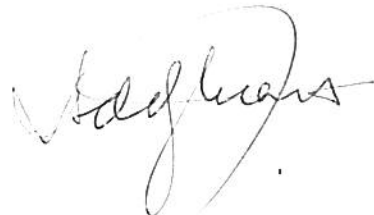
la Maestría y mantendrán esta exoneración exclusivamente en tanto cumplan con todas las obligaciones que les impone el Reglamento de Profesores Adscriptos y aprueben por lo menos (9) créditos por semestre.

Curso optativo.

Se está instrumentando en forma optativa para los cursantes y en principio a su costo, el tomar algún curso en la Universidad de Vigo o la Universidad de Salerno.

En la Universidad de Salerno se podrá cursar "European and international tax law (inglés)" y "Cordinamento fiscale internazionale (italiano)", previa firma de convenio entre la Universidad de la República y la Universidad de Salerno.

En la Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales se podrá cursar en el Master de Derecho de la Universidad de Vigo (otorga título oficial) alguna asignatura de los Módulos "Procedimientos Tributarios de Empresa o Fiscalidad Internacional y no residentes". Previo a ello deberá suscribirse un Convenio con la Universidad de Vigo a efectos del Master, existiendo ya un Convenio marco suscrito entre la Universidad de la República y la Universidad de Vigo.



PROF. DRA. ADDY MAREZ

Montevideo, 6 de diciembre de 2018.

Sra. Decana:

Tratan estas actuaciones del **proyecto de Maestría en Derecho Financiero**, la cual debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad para seguir luego su trámite al Claustro y posteriormente a los órganos centrales de la Universidad. De tal modo, se estará dando un paso más en un área del conocimiento jurídico respecto a la cual hoy se ofrece tan sólo una Especialización, que ha sido exitosa.

Según surge del informe que antecede, se han atendido las observaciones formuladas al mismo, razón por la cual corresponde darle el indicado tratamiento conforme a las Ordenanzas universitarias aplicables.

Saludo a la Sra. Decana muy atentamente,



Prof. Dr. Carlos E. Delpiazzo
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO